



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**  
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXVI - N° 3350**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 22 DE FEBRERO DE 2019**  
[boletinoficial@lapampa.gob.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gob.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 113, 184, 266 a 270, 273 a 298, 300 a 317, 321 a 333.....	2
Designaciones: N° 271 y 272.....	7
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 105, 106 y 110.....	8
Ministerio de Educación: Res. N° 139, 142 a 144 y 152.....	8
Ministerio de la Producción: Res. N° 94, 97 a 112.....	8
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 206, 207, 214 a 221, 229 a 234, 237, 250 a 253, 271 a 274/18.....	11
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 5.....	14
Secretaría General: Res. N° 73 a 76, 80 y 81.....	15
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 70 a 79.....	15
Secretaría de Cultura: Res. N° 46 y 48.....	16
Licitaciones.....	16
Edictos de Minería.....	17
Avisos Judiciales:.....	17
Jurisprudencia:.....	26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	27
Concursos:.....	37

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 113 -28-I-19- Art. 1°.-** Apruébase la Solicitud de Cotización N° 246/18 realizada por la Subsecretaría de Administración, bajo el encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34, inciso C), subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad – texto según Norma Jurídica de Facto N° 930, según el Expte. N° 16742/2018.

**Art. 2°.-** Declárase desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 22, 39, 46, 51, 52 y 53; desestimar los ítems 24, 25, 27, 28 y 54, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

**Decreto N° 184 -1-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa- Ley N° 643, Carola Florencia Valentina ELIZONDO -D.N.I. N° 32.615.282 -Clase 1987-, perteneciente a la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 266 -11-II-19- Art. 1°.-** Impleméntese bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el Programa de “Asistencia Social Pampeana”, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** El Programa creado por el artículo anterior tiene por objeto atenuar las consecuencias generadas a partir de la eliminación del Régimen de Tarifa Social por parte del Gobierno Nacional, en el marco de la Resolución N° 122/18, del entonces Ministerio de Energía.

**Art. 3°.-** El Ministerio de Desarrollo Social será la autoridad de ejecución del Programa de “Asistencia Social Pampeana”, quien tendrá la facultad de establecer y/o modificar los requisitos y criterios de otorgamiento del mismo, como así también, para dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de su mejor implementación y funcionamiento.

**Art. 4°.-** Instrúyase a la Administración Provincial de Energía (A.P.E.) a implementar y arbitrar los mecanismos necesarios para colaborar con la aplicación transitoria del Programa.

**Art. 5°.-** El gasto que demande la ejecución del presente programa será atendido con las partidas que se le asignen en el presupuesto vigente.

**Art. 6°.-** El Programa que se crea por el artículo primero tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

## ANEXO

### PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL PAMPEANA

#### Fundamentos

El Programa “Asistencia Social Pampeana” surge como una política del Gobierno de la Provincia de La Pampa, ejecutada a través del Ministerio de Desarrollo Social, para atenuar las consecuencias de la medida adoptada por el Gobierno Nacional de eliminar el subsidio otorgado mediante el denominado Régimen Tarifa Social. Un gran número de hogares pampeanos se ven afectados por los cambios estructurales producidos a nivel socioeconómico en el país, repercutiendo directamente

en el acceso a servicios básicos e indispensables como la energía eléctrica.

#### Beneficiarios

El Programa tiene como destinatarios a aquellos núcleos familiares que hasta diciembre de 2018 fueron beneficiarios del Régimen Tarifa Social establecido por Resolución N° 6, del 25 de enero de 2016, del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, sus modificatorias y complementarias, se encuentren en Sistema Pilquen y en situación de vulnerabilidad social, haciendo principal hincapié en los grupos poblacionales más afectados por las medidas implementadas.

El Programa “Asistencia Social Pampeana”, consistirá en un subsidio a personas, que se acreditará en la Tarjeta Social

#### Objetivo

Brindar asistencia económica a familias en situación de vulnerabilidad social, a fin de atenuar las consecuencias generadas por la eliminación del Régimen de Tarifa Social de Nación.

#### Población Objetivo

La población destinataria de este programa será aquella que ha sido beneficiaria de este subsidio hasta diciembre de 2018, salvo que presente situación excepcional debidamente acreditada, y que el núcleo familiar cumpla con los siguientes requisitos:

1. No contar en el núcleo familiar con:

- Automóvil con antigüedad inferior a 10 años o más de un automóvil de antigüedad superior a 10 años
- Más de una propiedad inmueble a su nombre.
- Aeronaves o embarcaciones de lujo.
- Ingresos superiores a los \$500.000 anuales
- Jubilación o pensión del Instituto de Seguridad Social con ingresos mensuales superiores a una vez y media de la jubilación mínima.

2. No ser empleados públicos nacionales, provinciales o municipales.

3. Contar con ficha Social PILQUÉN, la cual tiene carácter de declaración jurada.

4. Los ingresos declarados en la ficha social por el núcleo familiar del titular deberán ser inferiores a la Línea de Pobreza, establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), cuya circunstancia se constatará con bases de organismos nacionales, provinciales y municipales.

#### Modalidad de Ejecución

El presente Programa se ejecutará a través de la Tarjeta Social, la cual se implementa por medio de una tarjeta prepaga emitida por el Banco de La Pampa S.E.M., por cuenta y orden de la Provincia, a nombre de los beneficiarios a fin de que éstos perciban el importe que a cada uno le corresponda, conforme a los lineamientos que se definen por el presente. Esta modalidad se aplicará de conformidad con el convenio vigente con el Banco de La Pampa S.E.M..

## Proceso Mensual

### Liquidación:

La fecha estipulada de cobro será el día 15 de cada mes, o día hábil anterior.

Previo a la liquidación del subsidio que se otorga por el presente Programa, los núcleos familiares deberán contar con:

- Tarjeta Social activa a nombre del beneficiario o de algún miembro del núcleo familiar, priorizándose jefas o jefes de hogar y cónyuge; solo si ninguno de estos miembros cuenta con Tarjeta Social se liquidará a otra persona conviviente del núcleo familiar.
- Beneficio del Programa Asistencia Social Pampeana.
- Encuadrarse dentro la población objetivo al momento de la liquidación. Todos los datos se chequearán en forma mensual con las bases de datos respectivas.
- Encuesta activa.

### Generación de Nueva Tarjeta

Aquellos núcleos familiares que no posean la Tarjeta Social deberán contar con:

- Beneficio del Programa Asistencia Social Pampeana.
- Encuesta en Sistema PILQUEN actualizada en los últimos CIENTO OCHENTA (180) días.
- Encuadrarse dentro la población objetivo al momento de la liquidación.

### Mecanismo de Instrumentación

La instrumentación de este programa se realizará a través de las siguientes etapas:

**Primera Etapa:** Relevamiento de titulares de Tarifa Social a diciembre de 2018, para determinar si se ajustan a los criterios y requisitos establecidos en el presente Programa.

Para tal relevamiento se utilizará el Sistema PILQUEN, a fin de determinar si cuentan con la ficha social correspondiente. En caso de no contar con la misma, será el Municipio, adherido a la implementación del Sistema PILQUEN, el que deberá realizar el relevamiento, carga y actualización de la ficha social.

**Segunda Etapa:** Generación de plásticos a titulares del Programa Asistencia Social Pampeana sin Tarjeta Social preexistente, a su nombre.

**Tercera Etapa:** Determinación de los beneficiarios y habilitación de la Tarjeta Social, a efectos de liquidar el beneficio.

### Transitoriedad – A.P.E.

A partir de la vigencia del presente Programa, y hasta tanto se culmine con la implementación de las etapas antes mencionadas, el subsidio a los beneficiarios será otorgado a través de la Administración Provincial de Energía (A.P.E.) quien arbitrará los mecanismos necesarios para que el mismo - subsidio de un monto fijo, determinado por la Autoridad de Ejecución del Programa- sea abonado a las distribuidoras de energía eléctrica en forma directa e imputados a las facturas del servicio de energía eléctrica de cada beneficiario. En este caso, los beneficiarios serán aquellos que informe la Autoridad de ejecución conforme el resultado del relevamiento

de los titulares de Tarifa Social a diciembre de 2018, que se encuentren en el Sistema PILQUEN y cumplan los requisitos mencionados.

El plazo máximo de transitoriedad será de CIENTO VEINTE (120) días, cumplido el mismo deberán implementarse todas las tarjetas sociales conforme lo estipulado en el presente Programa.

**Decreto N° 267 -11-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de la Mujer, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Laura Ruth GAMBÁ -D.N.I. N° 17.161.542 -Clase 1965-, perteneciente al Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 268 -11-II-19- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 4467/17, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento a "Granja FJ SRL", CUIT N° 30-71545416-1, para el proyecto productivo de Granja FJ SRL, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 269 -11-II-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Marta Liliana LEGUIZAMÓN, Documento Nacional de Identidad N° 14.554.466, CUIL 27-14554466-7, de la localidad de Quemú Quemú.

**Decreto N° 270 -11-II-19- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019, un Adicional Especial del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Alicia Ester PORTILLO, Documento Nacional de Identidad N° 20.107.683, Categoría 15 (Rama Servicios Generales – Ley N° 643), Afiliado N° 69650, Legajo N° 68631, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 273 -11-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Administración Provincial del Agua, al agente Categoría 2, Rama Administrativa- Ley N° 643, Ricardo Eduardo MANZANO -D.N.I. N° 11.168.162 -Clase 1954-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 274 -11-II-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de Parera, a suscribir un Convenio con la Agencia Nacional de Discapacidad, según consta de fojas 2 a 6, del Expediente N° 18777/18.

**Decreto N° 275 -11-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Asuntos Municipales, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa- Ley N° 643, Yesica Magalí KALHAWY -D.N.I. N° 27.538.089 -Clase 1980-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

**Decreto N° 276 -11-II-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Técnicas y Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 33/42 del Expediente N° 16164/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 11/19, para la

contratación del servicio de limpieza en las oficinas dependientes de la Dirección General de Promoción Social.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 277 -11-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jaures Alberto TARQUINI -D.N.I. N° 14.341.367 - Clase 1961-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 278 -11-II-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (C.U.I.T. N° 30-70979601-8), con vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2019, y cuyo objeto es la provisión de servicio de Housing en las instalaciones del Datacenter propiedad de la empresa precitada, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 488/19)

**Decreto N° 279 -11-II-19- Art. 1°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL DE DESAGÜES PLUVIALES Y PROYECTOS DE OBRAS URBANAS Y SUB-URBANAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 13 del Decreto N° 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38.

**Art. 2°.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 2.100.000,00, a valores diciembre de 2018, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

**Decreto N° 280 -11-II-19- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 4149/17, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento a la Señora María Viviana DÍAZ, CUIL N° 27-22642174-8, para el proyecto productivo de Pizza Picante, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 281 -12-II-19- Art. 1°.-** Asígnase el Adicional Especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a las agentes Carina Alejandra CABOT - D.N.I. N° 24.276.348, Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliada N° 50.128 - Legajo 18.590, motivada mediante la asignación de tareas de Jefa de Despacho de la Secretaría de Culto, por Resolución N° 001/18 y a la agente Mariela Beatriz ALLENDE NOVISARDI - D.N.I. 25.941.575, Categoría 7 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliada N° 85.522 - Legajo N° 123508, motivada mediante la asignación de tareas de Asesora Letrada Delegada de la Secretaría de Culto, por Resolución N° 001/19 de la mencionada Secretaría.

**Art. 2°.-** El Adicional Especial asignado en el artículo anterior, se otorga a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 282 -12-II-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Abel Oscar PACHECO -D.N.I. N°

10.269.559- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de abril de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 283 -13-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 13 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Roberta Daiana BURZICCHI, D.N.I. N° 27.244.980, Clase 1979, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Decreto N° 284 -13-II-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Elsa Beatriz LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 17.787.604, CUIL 27-17787604-1, de la localidad de Telén.

**Decreto N° 285-13-II-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Patricia Roxana GADEA, Documento Nacional de Identidad N° 22.726.278, CUIL 27-22726278-3, de la localidad de Telén.

**Decreto N° 286 -13-II-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Luz Verónica NAVARRETE AGUILERA, Documento Nacional de Identidad N° 92.485.325, CUIL 24-92485325-1, de la ciudad de General Pico.

**Decreto N° 287 -13-II-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Héctor Lujan MONTENEGRO, Documento Nacional de Identidad N° 25.463.805, CUIL 20-25463805-7, de la localidad de Telén.

**Decreto N° 288 -13-II-19- Art. 1°.** Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Provincial Parque Luro perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Ley N° 643, José María MOLINA, DNI N° 22.154.692, categoría 15 -Rama Servicios Generales, Afiliado N° 71525, Legajo N° 68917, quien deberá residir en la Reserva Provincial Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.

**Art. 2°.-** Otórgase al agente citado en el artículo 1°, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 60% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 289 -13-II-19- Art. 1°.-** Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 24 - Dirección General del Registro de la

Propiedad Inmueble, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 7 - Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 290 -13-II-19- Art. 1°.-** Limitar a partir del 18 de junio de 2018, la adscripción a la Reserva Provincial Parque Luro, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Categoría 7 - Rama Operador de Sonido de Segunda- Convenio Radio y T.V.- Fabricio José ROLDAN -D.N.I. N° 22.936.193- Clase 1972, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 291 -13-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mariana Soledad BAIGORRIA -D.N.I. 30.762.641 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 292 -13-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- María Eva GÓMEZ -Ley N° 643- D.N.I. N° 17.543.808- Clase 1967, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 293 -13-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Cristina BARTOLOMÉ -D.N.I. N° 11.132.620 -Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 294 -13-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección General de Casa de La Pampa, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Liliana KANDYBA -D.N.I. N° 16.556.672- Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 295 -13-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Tesorería General de la Provincia, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa -Ley N° 643, María Laura GELVES -D.N.I. N° 27.180.167 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 296 -13-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Categoría 11, Rama Administrativa -Ley N° 643, Fernando Gabriel TORRADO -D.N.I.

N° 22.900.124 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 297 -13-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Catastro, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Raúl Eduardo CUESTA -DNI N° 22.936.732- Clase 1973, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 298 -13-II-19- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con al Asociación Civil Programa Guadalupe de la ciudad de Santa Rosa, representada por su Presidenta, Señora María Teresa ROO, D.N.I. 10.919.884, el Convenio de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, destinado a pacientes en riesgo de consumo y abuso de sustancias psicoactivas. Con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de la Contabilidad modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930. (S/Expte. N° 15876/18)

**Decreto N° 300 -14-II-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente N° 16054/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 4/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 217 Jornada Completa ubicada en la calle Congreso N° 835 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 301 -14-II-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Elvira Aidé DE LA NAVA -D.N.I. N° 12.903.103- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 302 -14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Perla Iris PAGGI, D.N.I. N° 14.452.607 -Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 303 -14-II-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución N° 3503/18 del Ministerio de Salud.

**Art. 2.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Laura

Andrea VARGAS D'AMICO (DNI N° 24.517.207 – Clase 1975), a la Categoría 3 –Rama Administrativa- de la citada Ley.

**Decreto N° 304 -14-II-19- Art. 1°.-** Incluir en el Anexo I del Decreto N° 4876/17, las horas de Clases Semanales y Cargos de distintos establecimientos educativos de la Provincia de La Pampa, por los motivos expuestos, en los considerandos, que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 29 de febrero de 2016 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 305 -14-II-19- Art. 1°.-** Incluir en el Anexo I del Decreto N° 4875/17, a los docentes DUMOULIN, José Luis –DNI N° 23.003.131 –Instructor Jornada Completa –Producción Animal -Turno Completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional- Escuela Agrotécnica de Guatraché, FLATT, Alejandro Agustín DNI N° 22.896.876 –Instructor Jornada Completa- Producción Animal –Turno completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional – Escuela Agrotécnica Guatraché, de la localidad homónima, a partir del 29 de diciembre de 2017.

**Art. 2°.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 29 de febrero de 2016 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Decreto N° 306 -14-II-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 333/18 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma HYNET S.A., la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento de los equipos activos de red marca "JUNIPER NETWORKS" a cargo del Centro de Sistematización de Datos, en la suma mensual de \$ 196.700,00. (Expte. N° 10486/18)

**Decreto N° 307 -14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Categoría 9 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Manuel Alejandro GARCÍA –D.N.I. N° 26.854.192 –Clase 1978-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 308 -14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a al agente Categoría 14 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Rosana Beatriz OJINAGA –D.N.I. N° 25.449.752 –Clase 1977-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 309 -14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Asesoría Letrada Delegada actuante en el Ministerio de Salud, a la agente Categoría 11 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Raquel ÁLVAREZ –DNI N° 16.070.584 –Clase 1963, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 310-14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Comité de Vigilancia Zona Franca, dependiente del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Verónica Alicia SILVA –D.N.I. N° 23.378.563 –Clase 1974-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 311 -14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de La Producción, al agente contratado equiparado a la Categoría 16, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Joaquín Jesús BATISTA, –D.N.I. N° 28.677.826 –Clase 1980, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 312 -14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 2, Rama Administrativa –Ley N° 643, Graciela Noemí ZORRILLA –D.N.I. N° 13.648.440 –Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 313 -14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Canal 3, al agente Categoría 14, Rama Servicios Generales –Ley N° 643, Marcos Daniel JUÁREZ –D.N.I. N° 31.482.763 –Clase 1985- perteneciente a la Delegación Comuna Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 314 -14-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Centro de Salud Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente Categoría 12 –Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Raquel HAPPEL –D.N.I. N° 22.936.620- Clase 1973, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 315 -14-II-19- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$4.609,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la menor Sofía Milagros SARRICUETA VILLAR, Documento Nacional de Identidad N° 52.818.268, CUIL 27-52818268-8, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora María Carla Yamila VILLAR, Documento Nacional de Identidad N° 35.157.756.

**Decreto N° 316 -14-II-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir un Convenio con la Agencia Nacional de Discapacidad, según consta de fojas 2 a 6, y sus Anexos I, II y III según constan de fojas 23 a 27 del Expediente N° 628/19.

**Decreto N° 317 -14-II-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a suscribir un Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Infraestructura Vial y Obras Complementarias de la Terminal de Ómnibus de Realicó –Etapa I, con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, según consta de fojas 32 a 40, y sus anexos I de fojas 41 a 42 y Anexo II de fojas 43 a 47, del Expediente N° 18780/18.

**Decreto N° 321 -15-II-19- Art. 1°.-** Instruir al Fiscal de Estado para que inicie las acciones extrajudiciales y judiciales que estime convenientes a fin de impugnar la validez constitucional del Decreto N° 58/2019 y toda normativa que se dicte en su consecuencia, complementemente y/o modifique el mencionado Decreto.

**Decreto N° 322 -15-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Recursos Hídricos, a la agente Categoría 13 –Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Julia Lourdes TRINCHIERI –D.N.I. N° 33.242.497 –Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 323 -15-II-19- Art. 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 249/18, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**Decreto N° 324 -15-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de Jacinto Arauz, al agente Categoría 7, Rama Administrativa –Ley N° 643, Walter Ariel MARIO –D.N.I. N° 17.730.542 –Clase 1965-, perteneciente a la Dirección de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 325 -15-II-19- Art. 1°.-** Limitar la Adscripción a partir del 1 de diciembre de 2018, a la Secretaría de la Mujer, a la agente Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643-, Fabiola Patricia SOSTILLO –D.N.I. N° 22.392.816- Clase 1972, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 326 -15-II-19- Art. 1°.-** Asígnase el adicional del 40%, previsto en el artículo 74 y sus modificatorias de la Ley N° 643, a la agente categoría 5, Viviana Sandra MACCIONE DNI: 20.561.045, -Afiliado N° 58915- Legajo N° 37363.

**Art. 2°.-** El adicional especial asignado en el artículo 1°, corresponde al periodo comprendido entre el 18 de febrero al 29 de marzo de 2019 inclusive, período en el que ejercerá las funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Decreto N° 327 -15-II-19- Art. 1°.-** Apruébase la Prórroga del Contrato de Comodato a suscribirse entre la Provincia de La Pampa y la Empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A. que como Anexo forma parte del presente Decreto por el que se cede en préstamo el uso y goce gratuito del Inmueble designado catastralmente como Sección XVIII, Fracción A, Lote 21, Parcela 15 del Departamento Chalileo, Partida N° 737.920, por el plazo de 5 años en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 2302.

**Decreto N° 328 -15-II-19- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), CUIT N° 30-64216472-0, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 150.000,00, destinados a solventar gastos administrativos de la Institución.

**Decreto N° 329 -15-II-19- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 6.611.070,00, a valores del mes de

noviembre de 2018, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – MALLA N° 12 y 16, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.

**Art. 2°.-** Adjudícase la Contratación Directa N° 12/18, a la Empresa Emiliano Carlos NOVARETTO, CUIT N° 20-29757069-3, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1°, por la suma de \$ 6.611.070,00, a valores del mes de noviembre de 2018, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

**Decreto N° 330 -15-II-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, a al agente Categoría 7, Rama Administrativa –Ley N° 643, Alina Magalí GIGENA –D.N.I. N° 26.832.051, -Clase 1978-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 331 -15-II-19- Art. 1°.-** Delégase en el Ministerio de la Producción las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835, para poder otorgar o denegar, mediante Resolución Ministerial, en relación a la competencia que le es propia conforme lo determina la Ley N° 2872, aportes no reintegrables de hasta un máximo de \$ 60.000,00, a Municipios y Comisiones de Fomento, de conformidad a lo expresamente previsto en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835, por vez y por Comuna beneficiaria y la suma de \$ 100.000,00, por vez y por Organización No Gubernamental e Institución de Bien Público Beneficiaria, y demás entidades descriptas en el artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835, conforme modificatoria introducida por el artículo 27 de la Ley N° 2607.

**Decreto N° 332 -15-II-19- Art. 1°.-** Ratifícanse los convenios firmados con las Municipalidades de Tres Lomas, Pellegrini y Salliqueló, perteneciente a la provincia de Buenos Aires, que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 14486/18)

**Decreto N° 333 -18-II-19- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 271 -11-II-19- Art. 1°.-** Desígnase adscripta al Registro de Contratos Públicos N° 1, de la localidad de Realicó, Departamento Realicó, a la Escribana María Daniela ZALABARDO QUIROGA, D.N.I. N° 32.263.439, Clase 1985, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 –Orgánica del Notariado Provincial- y sus modificatorias.

**Decreto N° 272 -11-II-19- Art. 1°.-** Desígnase como sustituto para ocupar el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, a

la Doctora Alba Albina POZZE, D.N.I. N° 32.863.851, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 105 -11-II-19- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$ 30.000,00 destinado a gastos de actividades deportivas.

**Res. N° 106 -11-II-19- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 830.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.-

**Res. N° 110 -13-II-19- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 1.129.766,00, destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 73/19.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 139 -7-II-19- Art. 1º.-** Apruébase la Supresión al Anexo III de la Resolución N° 1013/18, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04 del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 3º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10, al Anexo II del Decreto N° 859/11, y al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, todos del ex Ministerio de Cultura y Educación del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 36/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución N° 864/13, al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, al Anexo de la Resolución N° 1696/13, y al Anexo de la Resolución N° 512/14, todos del ex Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación

Técnico Profesional respectivamente, según texto del Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo de la Resolución N° 1074/16, del Ministerio de Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo V que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 18148/18)

**Res. N° 142 -7-II-19- Art. 1º.-** Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes a los días acumulados al 31 de diciembre de 2018, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, a partir de la "fecha que en cada caso se indica.

**Art. 2º.-** Los días restantes de las Licencias Anuales por Vacaciones limitadas en el artículo precedente, podrán ser usufructuadas cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.-

**Res. N° 143 -7-II-19- Art. 1º.-** Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2018, de las docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

**Art. 2º.-** Las citadas docentes harán uso de los días restantes de las Licencias Anuales por Vacaciones limitadas en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2019 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección de Educación Inclusiva.-

**Res. N° 144 -7-II-19- Art. 1º.-** Reconócese la categoría habilitante con capacitación docente para el espacio curricular del ciclo básico de la Educación Secundaria en el que se estén desempeñando como docentes, a todos aquellos cursantes que hayan cumplido con los requisitos y acreditado la Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria con título de base, aprobada mediante las Resoluciones N° 868/17 y N° 736/18 de este Ministerio, con Validez Jurisdiccional.

**Res. N° 152 -7-II-19- Art. 1º.-** Autorízase -con carácter excepcional- la inscripción e incorporación a los Listados de Aspirantes a cubrir los Interinatos y Suplencias en el Sistema Educativo Provincial, para el Ciclo Lectivo 2019, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 94 -8-II-19- Art. 1º.-** Postérgase por razones de servicios, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente, Categoría 1, -Rama Administrativa- Ley N° 643, Afiliado N° 61.705, Legajo N° 46.017, Laura Edit OBERT, D.N.I. N° 24.998.886, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará los 30 días de la Licencia correspondiente a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 97 -8-II-19- Art. 1º.-** Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual



Reglamentaria correspondiente al año 2018 solicitada por la agente Claudia Silvina ALONSO, DNI 24.684.708, Legajo N° 60311, Afiliado N° 66282, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Reconócese al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 04 de febrero de 2019 y hasta la firma de la presente resolución.

**Art. 3°.-** La agente de referencia usufructuará los 26 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 98 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 solicitada por la agente Ana María MOLINA, DNI 12.877.881, Legajo N° 67752, Afiliada N° 69169, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Reconócese a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 04 de febrero de 2019 y hasta la firma de la presente resolución.

**Art. 3°.-** La agente de referencia usufructuará los 28 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 99 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 570/12, de fecha 26 de septiembre del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a los señores Dardo Fabián PINAZZI, DNI N° 31.249.756 y Damián Enrique PINAZZI, DNI N° 31.249.757.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria reinscripta bajo número de contrato BXI-00.

**Res. N° 100 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 465/12, de fecha 9 de agosto de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 91.800,00 al señor Miguel Ángel RACH, DNI N° 21.020.853.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 026, Circunscripción IV, Radio b, Manzana 40B, Parcela 5, Partida N° 648.976, propiedad de la señora Silvina Andrea DÍAZ, DNI N° 21.638.427, por el 100% del crédito otorgado.

**Res. N° 101 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 338/12, de fecha 27 de junio del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 96.000,00, al señor Víctor Hugo MENDIZÁBAL, DNI N° 13.196.494.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria reinscripta bajo número de contrato LSF616.

**Res. N° 102 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 291/12, de fecha 12 de junio del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor Hugo Héctor LIBORIO, DNI N° M 7.365.211.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria reinscripta bajo número de contrato AYT57.

**Res. N° 103 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 366/12, de fecha 3 de julio del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 70.860,00, al señor Norberto José GARCÍA MINETTI, DNI N° 23.081.174.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria reinscripta bajo número de contrato 21565.

**Res. N° 104 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 294/12, de fecha 12 de junio de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 60.000,00 al señor Fredy Sergio FERREYRA, DNI N° 21.383.068.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio i, Manzana 21, Parcela 9, Partida N° 701.756, propiedad de EL BENEFICIARIO y su cónyuge, la señora Leonor del Carmen CERDA PALACIOS, DNI N° 92.733.269, con aforo del 100% del crédito otorgado.

**Res. N° 105 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 690/11 de fecha 7 de septiembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 50.000,00, al señor Luciano Germán GONDOLLO, DNI N° 24.733.348.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o el señor Subsecretario de Industria,

para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria constituida sobre el vehículo dominio JPO465.

**Res. N° 106 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 314/12, de fecha 22 de junio del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor Ricardo Hugo SÁNCHEZ, DNI N° 14.299.603.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria reinscripta bajo número de contrato JIQ872.

**Res. N° 107 -8-II-19- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alejandro Adelmo TANOS, DNI N° 26.731.384, mediante Resolución N° 586/13, de fecha 6 de septiembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 37/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de enero de 2019, el importe de \$ 74.192,13, a lo que deberá adicionarse la suma correspondiente a los gastos originados por la reinscripción de prenda, por \$ 415,00, de acuerdo a lo reglamentado en Artículo 2° del Decreto N° 6381/15 modificatorio del Decreto N° 947/97 Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10.

**Art. 2°.-** La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará y actualizará el monto adeudado por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, el que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía vigente.

**Art. 3°.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

**Res. N° 108 -8-II-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 330/12, de fecha 27 de junio del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), a los señores Pablo Daniel CASTELLI DE MONTE, DNI N° 22.159.546 y Adrián Alberto VOTA, DNI N° 21.430.167.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria reinscripta bajo número de contrato 10032.

**Res. N° 109 -13-II-19- Art. 1°.-** Desé por limitada, por razones de servicios al día 21 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la Agente Silvana Carina CUELLE D.N.I.

N° 22.490.278 – Categoría 11 Rama Administrativa – Legajo N° 60100 – Afiliado N° 66212 –perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.

**Art. 2°.-** Reconózcase a la agente de referencia los días que efectivamente prestó servicio a partir del 21 de febrero y hasta la firma de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** La agente de referencia usufructuará los días que le restan de la Licencia cuando las razones de servicio lo permitan.

**Res. N° 110 -13-II-19- Art. 1°.-** Desé por limitado, por razones de servicios al día 9 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Cintia Carina ZALABARDO, D.N.I. N° 26.727.752 – Categoría 7 -Rama Administrativa, de la Ley N° 643 – Legajo N° 65200 – Afiliado N° 57508 – perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.

**Art. 2°.-** Reconózcase a la agente de referencia los días que efectivamente prestó servicio a partir del 9 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** La agente de referencia usufructuará los días que le restan de la Licencia cuando las razones de servicio lo permitan.

**Res. N° 111 -13-II-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por el Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-53100894-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 611/18, con fecha 23 de noviembre de 2018, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), destinados a solventar gastos del Seminario denominado Desafíos y Claves del e-Commerce, sobre ventas por canales electrónicos, donde se obtendrá información en Métricas del e- Commerce y Oportunidades Económicas para la Región, Potencia en Ventas con el Ecosistema de Mercado Libre, llevada a cabo el día 7 de noviembre de 2018, en esta ciudad.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 112 -8-II-19- Art. 1°.-** Aplícase en forma solidaria a la señora Olga Cristina JORGOVAN, D.N.I. N° 4.610.335 en su calidad de propietaria del establecimiento rural "La Escondida Sur" sito en el inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 02, Parcela 10, Partida N° 706.016, Departamento Toay y al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Fabio Leandro GAVIOT, D.N.I. N° 24.785.798 en calidad de responsable técnico del Plan de Manejo Sostenible y beneficiarios del Plan Operativo Anual identificado como N° 01-3513/13-PM, aprobado por Disposición N° 181/17 de la Dirección de Recursos Naturales a implementar en el referido Establecimiento, una sanción de Multa de PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.081,85) por infracción al inciso 25) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624, por el incumplimiento verificado en la ejecución de las actividades proyectadas, conforme lo establecido por la Resolución N° 396/17 del Ministerio de la Producción y la Disposición N° 181/17 de la Dirección de Recursos Naturales; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Declárase la Caducidad Parcial del Beneficio concedido por Resolución N° 396/17 e intímase a la señora Olga Cristina JORGOVAN, D.N.I. N° 4.610.335 en su calidad de

propietaria del establecimiento rural "La Escondida Sur" para que dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente Resolución, proceda al reintegro de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 71.916,90) equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del Aporte no Reintegrable otorgado por Resolución N° 396/17 del Ministerio de la Producción, por el incumplimiento parcial en la realización de las actividades del Plan Operativo Anual identificado como N° 01-3513/13-PM, aprobado por Disposición N° 181/17 de la Dirección de Recursos Naturales, por aplicación del artículo 5° de la Resolución N° 396/17.

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**Disp. N° 206 -3-IV-18- Art. 1°.-** Inscribir a PERRIN Omar Alberto, DNI N° 7.359.784, y GARCÍA Beatriz Laura, DNI N° 6.630.833, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, Departamento Conhelo, al Libro Tomo II Folio 181° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 207 -3-IV-18- Art. 1°.-** Inscribir a GALLERANO ARES Gastón Adolfo, DNI N° 23.977.902, GALLERANO Liliam Kareem, DNI N° 21.592.342, y GALLERANO Laura Vanessa, DNI N° 21.016.703, en carácter de titulares de los inmuebles con designación catastral Sección VII, Fracción B, Lote 20, Parcela 7 y 11, Departamento Realicó, al Libro Tomo II Folio 182° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 214 -4-IV-18- Art. 1°.-** Inscribir a ÁLVAREZ Fabiana Andrea, DNI N° 20.601.405, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 18, Parcela 14, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 183° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción,

previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 215 -4-IV-18- Art. 1°.-** Inscribir a ZURBRIGK Rubén José, DNI N° 16.060.358 y MION Patricia Susana, DNI N° 14.471.419, en carácter de titulares de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1 y 2, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 184° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 216 -4-IV-18- Art. 1°.-** Inscribir a Jorge Luis CARBALLO, DNI N° 25.536.418, en carácter de titular del vehículo dominio DYQ 406, al Libro Tomo III Folio 165° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio DYQ 406 la Oblea de Transporte N° 565 (quinientos sesenta y cinco).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 217 -4-IV-18- Art. 1°.-** Inscribir a Pablo Alberto TROLLANO, DNI N° 30.965.111, en carácter de titular del vehículo dominio ENG 613, al Libro Tomo III Folio 166° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio ENG 613 la Oblea de Transporte N° 566 (quinientos sesenta y seis).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 218 -4-IV-18- Art. 1°.-** Inscribir a Pablo Alberto TROLLANO, DNI N° 30.965.111, en carácter de titular del vehículo dominio BVZ 497, al Libro Tomo III Folio 167° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa,

complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio BZV 497 la Oblea de Transporte Nº 567 (quinientos sesenta y siete).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 219 -4-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a Daniel Osvaldo MORBIDELLI, DNI Nº 13.074.763, en carácter de titular del vehículo dominio RRJ 541, al Libro Tomo III Folio 168º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio RRJ 541 la Oblea de Transporte Nº 568 (quinientos sesenta y ocho).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 220 -4-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a José Froilán MESA, DNI Nº 14.889.063, en carácter de titular del vehículo dominio CZS 064, al Libro Tomo III Folio 169º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio CZS 064 la Oblea de Transporte Nº 569 (quinientos sesenta y nueve).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 221 -4-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a José Froilán MESA, DNI Nº 14.889.063, en carácter de titular del vehículo dominio RAB 207, al Libro Tomo III Folio 170º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio RAB 207 la Oblea de Transporte Nº 570 (quinientos setenta).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 229 -5-IV-18- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la Disposición Nº 717/17, que inscribía a HOVEN Raúl Gerardo, DNI Nº 7.349.741, en carácter de titular del inmueble con designación

catastral Sección IX, Fracción B, Lote 11, Parcela 4, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 113º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosque, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. Nº 230 -5-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a la Ingeniera Agrónoma BENITO Tamara Ayelen, DNI Nº 35.206.956, Matrícula Profesional Nº 922 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 66º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 231 -5-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, GALEA José María, DNI Nº 33.261.046, Matrícula Profesional Nº 320 del COPROCA, al Libro Tomo I Folio 67º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 232 -5-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir al Ingeniero Agrónomo, GONZÁLEZ TORROBA Carlos Martín, DNI Nº 26.727.884, Matrícula Profesional Nº 626 del -CIALP-, al Libro Tomo I Folio 68º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 233 -5-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a ÁLVAREZ GERARDO AGUSTÍN, ÁLVAREZ PAULO RAMIRO Y ÁLVAREZ LUCAS HERNÁN S.H., CUIT Nº 30-70815243-5, al Libro Tomo I Folio 105º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 234 -5-IV-18- Art. 1º.-** Inscribise a MORONTA Oscar Juan, DNI N° 7.359.182, en carácter de usufructuario, MORONTA Daniel Oscar, DNI N° 20.519.728 y MORONTA Marcelo, DNI N° 24.724.311, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 12, Parcela 18, sector Anexo II según convenio de explotación adjuntado, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 185º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 237 -12-IV-18- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la Disposición N° 671/16 de este organismo, por la cual se inscribía al Sr. Jorge Francisco ROMÁN, DNI N° 6.816.761, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 5, Parcela 3, 4, 5 y 10, y Sección VIII, Fracción D, Lote 6, Parcela 3 y 4, Departamento Loventué, al Libro Tomo I Folio 196º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques creado según artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 250 -18-IV-18- Art. 1º.-** Dar de baja de la inscripción establecida por Disposición N° 248/15 a la MONLEZUN Mabel Margarita, DNI N° 2.914.153, en su carácter de usufructuaria del inmueble con designación catastral Sección X, Fracción C, Lote 4, Parcela 3, Departamento Lihuel Calel, Libro Tomo I Folio 122º.-

**Art. 2º.-** Inscribir a CASUCCIO Mario Ángel, DNI N° 7.347.734, en carácter de usufructuario, CASUCCIO Germán, DNI N° 23.972.286, CASUCCIO Benjamín, DNI N° 22.936.440, y CASUCCIO Virna, DNI N° 21.428.994, en carácter de nudo propietarios, del inmueble con designación catastral Sección X, Fracción C, Lote 4, Parcela 3, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo I Folio 122º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia

de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes”.-

**Disp. N° 251 -18-IV-18- Art. 1º.-** Inscribise a LAS VERTIENTES SAACFI., CUIT N° 30-51452454-4, en carácter titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 9, Parcelas 5 y 6, Departamento Loventué, Sección VIII, Fracción D, Lote 11, Parcelas 2, Departamento Loventué, y Sección VIII, Fracción D, Lote 12, Parcela 1, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 186º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 252 -18-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a JUBETE Omar Ángel, DNI N° 10.614.673, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 5, Parcela 3, 4, 5 y 10, Sección VIII, Fracción D, Lote 6, Parcela 3 y 4, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 188º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 253 -18-IV-18- Art. 1º.-** Reinscribir a Néstor Rubén ARAYA, DNI N° 22.449.450, en carácter de titular del vehículo dominio WYU 404, al Libro Tomo II Folio 48º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 271 -8-V-18- Art. 1º.-** Inscribir a NAAB Néstor Javier, DNI N° 18.222.259, en carácter de titular del vehículo dominio AA116ZG, al Libro Tomo III Folio 171º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución

Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio AA116ZG la Oblea de Transporte Nº 571 (quinientos setenta y uno).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 272 -8-V-18- Art. 1º.-** Inscribir a NAAB Néstor Javier, DNI Nº 18.222.259, en carácter de titular del vehículo dominio AC215FK, al Libro Tomo III Folio 172º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio AC215FK la Oblea de Transporte Nº 572 (quinientos setenta y dos).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 273 -9-V-18- Art. 1º.-** Inscribir a SODANO Ricardo Luis, DNI Nº 11.652.697, en carácter de titular del vehículo dominio VJQ712, al Libro Tomo III Folio 173º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio VJQ712 la Oblea de Transporte Nº 573 (quinientos setenta y tres).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Res. Nº 274 -9-V-18- Art. 1º.-** Inscribir a VIVAS Ornildo, DNI Nº 7.339.525, en carácter de titular del vehículo dominio JGX404, al Libro Tomo III Folio 174º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio JGX404 la Oblea de Transporte Nº 574 (quinientos setenta y cuatro).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

## RESOLUCIÓN GENERAL Nº 5/19

Santa Rosa, 05 de febrero de 2019

### VISTO:

El artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018), y

### CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, mediante Resolución General Nº 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General Nº 23/14;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2018);

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1º.-** Establecer que a partir del día 1 de Abril de 2019 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias.-

**Artículo 2º.-** Dejar constancia que los Agentes designados por la presente deberán fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.-

**Artículo 3º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- C.P.N. Lorena L. MERKEL, Subdirector General de Rentas.

### ANEXO I PERCEPCIONES ANEXO VII RESOLUCIÓN GENERAL Nº 54/07

RAZON SOCIAL	CUIT	Nº DE AGENTE
MAYORISTA CENTRO COMERCIAL S.A.	30-71053218-0	60659/8
GULINO, CRISTIAN	20-16521245-3	60660/4
SOSA, GUSTAVO RENE	23-24743635-9	60661/1
VINOS DEL SUR S.R.L.	30-70983995-7	60662/8
LOGÍSTICA DEL CONURBANO S.A.	30-71499466-9	60663/5
D.R. COMERCIALIZADORA ROSARIO S.A.	30-71410698-4	60664/2
BACABS S.A.	30-71142317-2	60665/9
DISTRIBUIDORA EL ESTABLO S.R.L.	30-71560958-0	60666/6
DISTRIBUIDORA PICO DE ORO S.R.L.	30-70932386-1	60667/3
EL ALMIRANTE S.A.	30-71292950-9	60668/0
AGUILERA, CARLOS FEDERICO	20-23032527-9	60669/7
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	30-50097401-6	60670/3

GALLEMAR S.R.L.	30-70887977-7	60671/0
CAMPAGNO, MARÍA ANGÉLICA	27-13445603-0	60672/7
MA. FA. SA. S.R.L.	30-71179886-9	60673/4
CAVALLOTTI, HÉCTOR A.	20-07356278-4	60674/1
ROMA S.A.	30-67156070-8	60675/8
PPF ALIMENTOS Y ACCESORIOS S.R.L.	30-71449093-8	60676/5
ZIAURRIZ, ÁNGEL PEDRO	20-07347853-8	60677/2
HERNÁNDEZ, RAMIRO RICARDO	20-26237157-4	60678/9
DISTRIO 10 S.R.L.	30-67789357-1	60679/6
DISTRIBUIDORA HB S.A.	30-71473982-0	60680/2
JACOBO ROBERTO GABRIEL	20-14843385-3	60681/9
FIGUEROA, JOSÉ ALBERTO	20-12416210-7	60682/6
WIEDEMANN, ROSANA MABEL	27-21654418-3	60683/3
AGUIRRE, HERNÁN	20-23081062-2	60684/0
DON CÁNDIDO S.R.L.	30-70860130-2	60685/7
PAPELERA SAMSENG S.A.	30-65527599-8	60686/4
MINETTI GARIGLIO E HIJOS S.R.L.	30-70825481-5	60687/1
MOCCA RAÚL NORBERTO	23-16147870-9	60688/8
D.G. BELGRANO S.A.	30-71077708-6	60689/5
RODAS S.R.L.	30-51886907-4	60690/1
ROLDAN CONRADO ANÍBAL	20-28623928-6	60691/8
COOP TRAB FRIGORÍFICO URIBURU LTDA	30-71455223-2	2038/5
COMPAÑÍA DE HIGIENE TOTAL S.R.L.	30-71022924-0	60692/5
FIGUEROA ALEJANDRO DANIEL	20-23226320-3	60693/2
NOGAL DORADO S.A.	30-64382689-1	60694/9
MAROLIO S.A.	30-71130359-2	60695/6
ARCURI EDGARDO	20-16376931-0	60696/3
SIERRA RUBÉN MANUEL	23-17894688-9	60697/0
FARMAX. S.R.L.	30-70859809-3	60698/7
TORRES JUAN LUIS	20-07368123-6	60699/4
ACQUAROLI CARLOS RUBÉN	20-07369623-3	60700/3
POTRERITO SOCIEDAD SIMPLE	30-71523493-5	60701/0
CONTE GRAND Y CIA S.A.	30-52839597-6	60702/7
GRANJAS ARGENTINAS S.R.L.	30-71489059-6	60703/4
BERNÁRDEZ ELMER RENE	20-12877544-8	60704/1
MAMMALUCO MARCELO ALEJANDRO	23-27533502-9	60705/8
ENRICO S.A.	30-71121326-7	60706/5
BARALE HNOS S.A.	30-62732882-2	60707/2
FUTURA S.R.L.	30-71484420-9	60708/9
MALDONADO HÉCTOR HORACIO	20-20240927-0	60709/6
CHROMA GROUP S.R.L.	30-71492628-0	60710/2
ACORAZADO S.A.	30-62945282-2	60711/9
FERRERO HNOS S.R.L.	33-71500235-9	60712/6
LA COLINA S.A.	30-67694011-8	60713/3
RIVERA OLGA MARIELA	27-16820470-7	60714/0
GODOY MAURICIO MIGUEL	20-24998325-0	60715/7
VELILLA ANDRÉS	20-27454553-5	60716/4
SCHAAB OSCAR	20-17730619-4	60717/1
LARIGUET RICARDO JAVIER	20-17412939-9	60718/8
SODA PAMPEANA S.R.L.	30-71068920-9	60719/5

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 73 -12-II-19- Art. 1°.-** Rectifícase el 2° considerando de la Resolución N° 05/19 S.G.G., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Que a fojas 3 obra solicitud para descanso Anual desde el 18 de Febrero y hasta el 9 de Marzo de 2019”;

**Art. 2°.-** Regístrese, notifíquese al interesado, pase a la Dirección General de Personal y a la Contaduría General a sus efectos.-

**Res. N° 74 -13-II-19- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución N° 06/19 S.G.G., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** “Limítase la Licencia para Descanso Anual al agente Oscar BERTONE, Legajo N° 59239, Afiliado N° 65963, Categoría 10, Rama: Chofer - Personal Ley N° 643 -Convenio

Radio y TV- Dirección General de Canal 3, por los motivos expresados en los considerandos, a partir del 01 de marzo al 15 de Marzo de 2019, pudiendo usufructuar los días restantes cuando el servicio así lo permita”.

**Res. N° 75 -13-II-19- Art. 1°.-** Limitase a partir del 04 de febrero la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente JUÁREZ, Carlos Alberto Legajo N° 8461, Afiliado 34820, por los motivos expresados en los presentes considerandos, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

**Res. N° 76 -14-II-19- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional por Subrogación de la Categoría 2, Puesto N° 27057, Rama Asministrativa- al agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Roberta Daiana BURZICCHI, Legajo N° 84382, Afiliado N° 75363, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Res. N° 80 -19-II-19- Art. 1°.-** Otórgase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Categoría 12 –Rama Administrativa-, María Fernanda TURÍN, Legajo N° 64520, Afiliado N° 67783, la Subrogación de la Categoría 4, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas categorías.

**Res. N° 81 -20-II-19- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 el Adicional por Subrogación de la Categoría 1 a la agente María Isabel GODOY, categoría 12, Afiliado N° 67739, Legajo N° 64483, el Adicional por Subrogación de la Categoría 1 a la agente Mirta Alicia MATOS, Categoría 7, Afiliado N° 46777, Legajo N° 16223, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, adscriptas a la Escribanía General de Gobierno.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 70 -12-II-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 710.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 150.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 150.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 80.000,00.-

**Res. N° 71 -13-II-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo- 041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 72 -14-II-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 547.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de

emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 7.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00.-

**Res. N° 73 -14-II-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7, destinado a la Obra construcción asfalto.-

**Res. N° 74 -15-II-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval- 091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 75 -15-II-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané-172-7, destinado a la Obra construcción asfalto.-

**Res. N° 76 -15-II-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00.-Club Atlético Macachín.-
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00.-Cooperadora Hospital José Pardo.-
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados Rancul.-
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00.-Grupo Amancay.-

**Res. N° 77 -15-II-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 376.489,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 12.741,00
072-9 LA HUMADA	\$ 63.705,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 38.223,00
092-7 PUELCHES	\$ 12.741,00
162-8 PUELEN	\$ 63.705,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.741,00
204-8 TOAY	\$ 127.410,00
213-9 TRENEL	\$ 12.741,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 12.741,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 12.741,00

**Res. N° 78 -15-II-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00

**Res. N° 79 -15-II-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.061.000,00, a favor de las

Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 28.000,00
041-4 CATRILO	\$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 120.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 10.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 23.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 100.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 120.000,00

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 46 -8-II-19- Art. 1º.-** Límitase, a partir del 8 de febrero de 2019, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por la docente Mónica Liliana SOSA, Afiliada N° 58105, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

**Art. 2º.-** La docente mencionada en el artículo anterior hará uso de los 8 días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2019, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

**Res. N° 48 -15-II-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos (Código 014/1), por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) destinado a solventar gastos de traslado para el Certamen Baradero 2019.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 11907/18 LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/18

**OBJETO:** Adquisición de un (1) procesador de habla destinada a cubrir las necesidades de paciente del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 8 de marzo de 2019, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; **donde podrán retirarse los pliegos respectivos.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3350

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 16571/18 LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/19

**OBJETO:** Adquisición de nueve (9) vehículos tipo furgón, cuatro (4) vehículos tipo furgón corto, y dos (2) pick up carrozadas sobre caja, equipadas como ambulancia, para ser afectadas a



distintos establecimientos asistenciales de la Subsecretaría de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 12 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3350

**MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19 - Expte. N° 5589/19**

**Objeto:** Adquisición de equipamiento informático para el Ministerio Público de La Pampa.

**Presentación de propuestas:** hasta el 08/3/19, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha ya la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en

[www.mplapampa.gov.ar](http://www.mplapampa.gov.ar) y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

**Valor del pliego:** \$130,00 (pesos ciento treinta).

**Sellado de ley:** \$20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3350

**MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19- Expte. N° 5596/19**

**Objeto:** Adquisición de combustible para el Ministerio Público con sede en General Pico, Santa Rosa, General Acha, Guatraché y Victoria.

**Presentación de propuestas:** hasta el 11/3/19, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Atento a lo establecido en el capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido

expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en

[www.mplapampa.gov.ar](http://www.mplapampa.gov.ar) y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

**Valor del pliego:** \$100,00 (pesos cien).

**Sellado de ley:** \$20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3350

**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2019  
RESOLUCIÓN N° 80/19**

**OBJETO:** Realización de Microaglomerado Asfáltico en Frío, en distintas arterias de la localidad.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.300.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Mil)

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Hasta 1 (una) hora antes de la apertura en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Eduardo Castex, Durando 980, Eduardo Castex, La Pampa, el día 26 de Febrero de 2019 a las 11:00 Hs.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos)

**CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS:** Oficina de Recaudación Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs a partir del 20 de febrero de 2019

B.O. 3350

**EDICTOS DE MINERÍA**

**DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "SAN SEBASTIÁN" EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE DE DOS MIL CATORCE**

A fs. 245/246 del Expte. N° 10713/14, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena aprobar la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "ELENA". El auto que así lo ordena, en su parte dispositiva, dice: "SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2018. **VISTO:...CONSIDERANDO:...; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°.- APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "SAN SEBASTIÁN", ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". **Artículo 2°.- INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería., las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°.- Expedir** a nombre de COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A. copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4°.-** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5°.-** De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda

obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6°.-** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. **Artículo 8°.- REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 189/18.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO 23 enero 2019, bajo Número 04, Folio 71/81, del Tomo XXX del Protocolo de PROPIEDAD MINERA. CONSTE.- Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA.

B.O. 3348 a 3350

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 16 N° 675 de General Pico, a cargo del Dra. LAURA ROSA JUAN, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dr. ÁNGEL C. M. ARAGONÉS, comunica en autos: **"ACOSTA, AZUCENA ELENA c/ ALAINEZ, GERARDO EDGAR s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. N° 56010"**, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día viernes 22 de marzo de 2.019, a las 11 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien: AUTOMOTOR Dominio LNB 355, Marca Nissan, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Sentra Aceta Xtronic, Marca motor Nissan: Nro. Motor MR20749966H, Modelo 2012, Marca Chasis Nissan: Nro. Chasis 3N1AB6AD2CL687012. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, Venta al contado y mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión, los impuestos, que gravan directamente al bien, serán soportados por el comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de junio de 2.018... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones). Regístrese. Fdo. Dra. Laura Rosa JUAN. JUEZA." Profesionales intervinientes Dres. RAÚL ALBERTO QUIROGA y ABEL EDGAR TANUS MAFUD, con domicilio legal en calle 22 N° 374 de General Pico (L. P.). Secretaría 08 de FEBRERO de 2019. Dra. Laura Rosa JUAN, JUEZA.

B.O. 3350

El Juzgado Regional Letrado de VICTORICA La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, JUEZ, Secretaría, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de VICTORICA, provincia de La Pampa, con domicilio en calle 17 N° 1.140 entre 22 y 24 de la localidad de VICTORICA, comunica en autos **"REY, José María S/ Sucesión Testamentaria" expte. N° V4941/10**, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 4 N° 455 entre 7 y 9 de VICTORICA, rematará el día VIERNES 15 de MARZO de 2.019, a las 11 hs., en el domicilio del

establecimiento denominado "30 DE AGOSTO" ubicado en el kilómetro 182 y medio de la ruta provincial N° 10 distante 7 km de la localidad de VICTORICA, los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión antes enunciada: BIENES MUEBLES: 1 arado marca SCHIARRE de 6 rejas, 1 arado marca MARACO de 14 discos con compactadores, 1 trailer para plataforma sin gomas, 1 hileradora de arrastre, 1 cosechadora marca GIUBERGIA sin ruedas, 1 cosechadora marca GIUBERGIA Modelo 71 c/ neumáticos, con motor y transmisión rotos, 1 cosechadora GIUBERGIA, Modelo 71 c/ neumáticos, 1 tractor HANOMAG mod. 55/57 aproximadamente, con neumáticos, sin batería y en desuso, 1 tractor JHON DEERE, Mod. 35/20, sin batería, año 77 aproximadamente, 1 carro tipo fama con 4 neumáticos, 1 fumigadora de arrastre marca BARBUI c/ neumáticos, 1 lote de alambre en desuso, 1 lote de hierros varios, 1 casilla rodante marca CHINI, de 1 eje, 1 guillotina de mano para hierro, 1 lote de aproximadamente 100 postes y 50 varillas de caldén, 1 compresor eléctrico con capacidad 200 libras marca PELAEZ N1° 5186G, 1 cargador para baterías, 1 amoladora eléctrica, 1 soldadora eléctrica, trifásica, marca SOLDELEC, 1 agujereadora de pié con motor, 1 sierra para cortar carne sin motor, 1 moto sierra marca STHILL, 1 tablero con juego de herramientas de mano, 1 mesa de hierro con morsa, 3 criques hidráulicos, 1 autógena en desuso, 1 balanza tipo reloj con capacidad 25 kg, 1 flexible para barrenear, 1 heladera familiar marca PEARSON con motor quemado, 1 tv marca HITACHI blanco y negro, 2 camas de 1 plaza con ropero antiguo, 1 freezer marca GAFA, 1 secarropa marca ARNO sin funcionar, 1 juego de vajillas en desuso. BIENES AUTOMOTORES: 1) coupe TAUNUS de 5 velocidades, marca FORD, dominio WUY 524 modelo año 1.982. y 2) pick up TOYOTA doble cabina año 1.998, dominio CDY 558. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Facturación de la mercadería por cuenta de la sucesión. Establecer que los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, no atendiendo reclamos de ningún género sobre estado o calidad sin brindar garantía de ninguna especie sobre ellos, ya que los mismos se encontrarán a la vista para ser revisados por los interesados en su compra. Los bienes adquiridos serán retirados ante el pago total de los mismos, el día del remate para el caso de los automotores deberán presentar antes del retiro de los mismos la contratación del seguro correspondiente y el comprobante del inicio de transferencia ante el Registro del automotor de VICTORICA LA PAMPA. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "VICTORICA, 22 de MARZO de 2.018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario LA ARENA. Fdo. Dr. Carlos R. ESPINOLA. JUEZ. Profesionales intervinientes Dres. Norma SAUCEDO, Cristian RAMOS, Agustín Blas Cobreros, todos con domicilio legal constituido en VICTORICA (L. P.). Secretaría 07 de FEBRERO de 2019. Dra. Carina COLANERI. Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados, **"CUATRO ESQUINAS S.R.L. c/ARTAZA DANIEL ALBERTO s/ Cobro**

**ejecutivo (Expte. 127713)**, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará el día Jueves 28 de Febrero de 2019 a las 11:00 hs, en calle Chaco N° 751, entre Ríos Negro y Neuquén, de ésta ciudad el siguiente bien: un automotor DOMINIO BWC 746 marca FIAT modelo PALIO EL 4P/1998 motor marca FIAT N° 178B40388440888, chasis marca FIAT N° \*8AP178332\*W4051278\*. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patentes no posee deuda al 12/02/19. **REVISAR:** Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario". Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 12 febrero de 2.019.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo BONINO (Juez), Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA (secretaría sustituta) con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa S.E.M. c/ Albornoz Rivas, Cristian Ismael s/ ejecutivo y medida cautelar**" - **Expte. 15177**, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a CRISTIAN ISMAEL ALBORNOZ RIVAS, (DNI.93.073.409), con último domicilio conocido en calle Pampa-Holanda 312 de Rincón de los Sauces (provincia de Neuquén): "General Acha, 21 de diciembre de 2015. (...) FALLO: I.- Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte ejecutada CRISTIAN ISMAEL ALBORNOZ RIVAS, DNI N°93073409, haga a la parte ejecutante, BANCO DE LA PAMPA S.E.M. íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$82.250,00) con más la de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$85.300,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. II.- En consecuencia líbrese mandamiento u oficio y en su caso en los términos de la Ley 22.172, según corresponda, a fin de que el funcionario público interviniente notifique la presente con entrega de copia de demanda, documental acompañada y de la presente resolución. Asimismo requiera el pago al deudor de las cantidades antes indicadas y en defecto de pago, proceda a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes del deudor para cubrir las mismas. III.- La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la ejecución; el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado y que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 125 del Código citado; y el requerimiento para que manifieste si los bienes se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen; y, en su caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente donde se ordenó; y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, bajo apercibimiento. Asimismo, y en su caso, de

conformidad a lo dispuesto por el art. 511 del CPCC deberá expedirse respecto del martillero que hubiere propuesto la parte actora, bajo apercibimiento de designarlo si no se opusiere expresamente. IV.- La diligencia de intimación de pago y embargo deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 501 del C.P.C.C., autorizándose al funcionario público a allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública y de los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario -excepto de tratarse de mandamiento Ley 22172, que deberá realizarse con las limitaciones del art. 6 del citado ordenamiento legal-, y al/los letrado/s interviniente/s y/o a quien designe a correr con su diligenciamiento pudiendo denunciar bienes a embargo, nuevos domicilios y designar depositario judicial. V.- (...) VI.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Gerardo Román BONINO, Juez". La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. A los fines previstos en la ley 22.172, se deja constancia de lo siguiente: AUTORIZACIÓN. El Dr. Santiago Martín LORDA y/o el Dr. Sebastián Pablo LORDA, y/o quienes ellos indiquen, están indistintamente facultados para intervenir en su diligenciamiento, pudiendo denunciar nuevos domicilios y bienes a embargo y proponer depositarios. MONTO. La demanda es por la suma de \$ 82.250,00. COMPETENCIA. El tribunal es competente en virtud de lo establecido en el art. 5 del CPCC de la Provincia de La Pampa. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 31 de julio de 2018.(...) En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese al ejecutado la Sentencia Monitoria dictada en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en el lugar de su último domicilio conocido, y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 28 de agosto de 2018. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Utreras, Miguel Rubén Hugo s/ prepara vía ejecutiva**" - **Expte. V 14011**, notifica que queda citado a comparecer a juicio MIGUEL RUBÉN HUGO UTRERAS (documento DNI 22.734.926), con último domicilio conocido en calle D. de Solier n° 2429 - 2º - F de Bahía Blanca a fin de que a fin de que comparezca PERSONALMENTE dentro de los CINCO DÍAS de notificado, a la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° UNO, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 -1º piso de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye y documental presentada por BANCO DE LA PAMPA. Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín

Oficial y en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Provincia y en un diario de circulación en el lugar del último domicilio conocido y ello en la forma prevista por los arts. 138 y 139 del CPCyC. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 19 de octubre de 2018. Atento lo manifestado respecto al domicilio de la demandada y encontrándose cumplimentados los recaudos del art. 137 del CPCyC., cítase a Miguel Rubén Hugo UTRERAS (DNI. N° 22734926) mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Provincia y en un diario de circulación en el lugar del último domicilio conocido y ello en la forma prevista por los arts. 138 y 139 del CPCyC., a fin de que comparezca PERSONALMENTE dentro de los CINCO DÍAS de notificado, a la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° UNO, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 -1° piso de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye y documental presentada por BANCO DE LA PAMPA, dentro del plazo de CINCO DÍAS de notificados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 497 del CPCyC, bajo apercibimiento designar al Defensor General para que lo represente. Gerardo Román BONINO, Juez".

Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 7 de noviembre de 2018. Dr. Gerardo BONINO (Juez). Dra. Jessica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo BONINO (Juez), Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Jessica Anahí UGARTEMENDIA (secretaria sustituta) con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Utreras, Miguel Rubén Hugo s/ ejecutivo**" - Expte. V 13967, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a MIGUEL RUBÉN HUGO UTRERAS, (DNI. 22.734.926), con último domicilio conocido en calle D. de Solier n° 2429 - 2° - F de Bahía Blanca: "General Acha, 8 de abril de 2014. AUTOS Y VISTOS: (...) FALLO: I.- (...) II.- En consecuencia, líbrese mandamiento u oficio y en su caso en los términos de la Ley 22.172, según corresponda, a fin de que el funcionario público interviniente notifique la presente con entrega de copia de demanda, documental acompañada y de la presente resolución. Asimismo requiera el pago al deudor de las cantidades antes indicadas y en defecto de pago, proceda a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes del deudor para cubrir las mismas. III.- La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la ejecución; el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en los Estrados del Tribunal, conforme lo dispuesto por el art. 45 del Código citado; y el requerimiento para que manifieste si los bienes se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen; y, en su caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente donde se ordenó; y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, bajo apercibimiento. Asimismo, y en su caso, de conformidad a lo dispuesto por el art. 511 del CPCC deberá expedirse respecto del martillero que hubiere propuesto la parte actora, bajo apercibimiento de designarlo si no se

opusiere expresamente. IV.- La diligencia de intimación de pago y embargo deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 501 del C.P.C.C., autorizándose al funcionario público a allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública y de los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario -excepto de tratarse de mandamiento Ley 22172, que deberá realizarse con las limitaciones del art. 6 del citado ordenamiento legal-, y al/los letrado/s interviniente/s y/o a quien designe a correr con su diligenciamiento pudiendo denunciar bienes a embargo, nuevos domicilios y designar depositario judicial. V.- (...) VI.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 19 de octubre de 2018 (...) En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese a la ejecutada la sentencia monitoria dictada en autos a fs. 13/14, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, por una vez en un diario de circulación provincial y por una vez en un diario de circulación en la ciudad de Ingeniero White (BA) (cfe. lo informado a fs. 87) y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 7 de noviembre de 2018. Gerardo Román BONINO (Juez). Dra. Jessica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3350

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Laura DIAB, en autos: "**CASTAÑO, Julio Cesar c/ VIÑOLO, Miguel Eloi y Otros S/ Ejecutivo**", Expte. N° Y 100063, cita y emplaza por cinco días a partir de la última publicación a los Sres. Cristian Eloy VIÑOLO RODRÍGUEZ, DNI 34.632.790, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Profesional Interviniente: Dres. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaria, 13 de febrero de 2019.- Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3350

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Laura DIAB, en autos: "**CASTAÑO, Julio Cesar c/ VIÑOLO, Miguel Eloi y Otros S/ Ejecutivo**", Expte. N° Y 100063, cita y emplaza por cinco días a

partir de la última publicación a los Sres. Juan Rafael VIÑOLO RODRÍGUEZ DNI 31.482.547, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Profesional Interviniente: Dres. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaria, 13 de febrero de 2019.- Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3350

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Laura DIAB, en autos: **"CASTAÑO, Julio Cesar c/ VIÑOLO, Miguel Eloi y Otros S/ Ejecutivo", Expte. N° Y 100063**, cita y emplaza por cinco días a partir de la última publicación al Sr. Miguel Eloi VIÑOLO, DNI 12.828.444, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Profesional Interviniente: Dres. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaria, 13 de febrero de 2019, Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3350

Juzgado de EJECUCIÓN CONCURSOS Y QUIEBRAS de la Segunda Circunscripción Judicial General Pico, Calle 1 Nro. 965, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA CELESTINA LANG, comunica en autos **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ URBE MAURO GABRIEL" s/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 56871**, que el martillero Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad, rematará el día Jueves 07 de Marzo de 2019, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: I) el 100 % de Un automotor Dominio DTK-757, marca ROVER, tipo Sedan 5 puertas, modelo R 25 1.6, motor ROVER N° 16K4FL55311188, chasis ROVER N° SARRFMWESYD501893, modelo año 2001.- II) Fijar las siguientes condiciones SIN BASE; venta al contado y al mejor postor quien en el acto de la subasta además deberá abonar la comisión de ley al Martillero (incluye precio de compra mas deuda de patente) y el sellado provincial. El Martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el artículo 531 y 552 del C.Pr.-III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario a elección del actor (dos publicaciones), (art. 533 del C.Pr.) haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por la entidades, diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien la contrate, salvo expresa autorización.- IV) Efectuar el requerimiento dispuesto por el Art. 551 inc. 2º del C.Pr.- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos (PATENTE) a cargo del comprador, que al día 21/08/2018 asciende a \$ 2.431,02, corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la

que deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- El auto que lo ordena dice: // neral Pico, 28 de Agosto de 2018.- FIRMADO.- Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, Dra. María Celestina LANG secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, Apoderada del BANCO DE LA PAMPA, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 13 de Febrero de 2.019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de esta ciudad, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"HERLEIN, Nilda Renee c/ IGNACIO, Luís Alejandro S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. n° 132980/18**, cita y emplaza por 10 días a Sucesores de Luis Alejandro IGNACIO a que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. SILVANA M. ZAMORA, Abogada., con domicilio en Avda. San Martín oeste n° 24, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de febrero de 2019.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario La Arena.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria Única a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a: Rodolfo TAUREL y Adriano TAUREL, para que se presenten en los autos: **"CID HERMANOS SRL C/ TAUREL Rodolfo y Otro S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. N° 60986/18"**, sobre los inmuebles: Partida de Origen: 513.355; Partida Iniciador: 691.403 y Partida de Origen: 513.356; Partida Iniciador: 691.404, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: **"// neral Pico, 04 de febrero de 2019.- ... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Rodolfo TAUREL y Adriano TAUREL.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Rodolfo TAUREL y Adriano TAUREL mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza".- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 7 de febrero de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.**

B.O. 3350

---El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a

cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras N° UNO - Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“CHAPARRO FLORENTINO ANÍBAL S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N°: 131322**, declara abierto el juicio sucesorio de Don FLORENTINO ANIBAL CHAPARRO - L.E.: 7.349.442- : Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. ROSALES y Dr. Marcelo D. MANGAS, Avda. Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 11 de febrero de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Adelaida Marchesi – DNI 6.632.357, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“MARCHESI MARÍA ADELAIDA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” – EXPTE. N° 59386**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 29 de Octubre de 2018.- Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA ADELAIDA MARCHESI (DNI 6.632.357 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-”Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA –JUEZ-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 5 de noviembre de 2018. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **“GARCÍA, Héctor Omar S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V 17704/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Omar GARCÍA - D.N.I. 7.353.589. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 19 de diciembre de 2018.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”. Profesional Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca N° 671 - Gral. Acha. (L.P), 7 de febrero de 2019.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza,

Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Dora Lady GIAMELLO (LC 4.152.745), según resolución dictada en autos: **“GIAMELLO Dora Lady S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 133256-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“PÉREZ, HÉCTOR OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 60296)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Héctor Omar Pérez, D.N.I. N° 11.236.136, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 5 de diciembre de 2018: (...) II Ábrese el proceso sucesorio de PÉREZ HÉCTOR OMAR (acta de defunción de fs.5) DNI 11.236.136.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.(...) V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). (...)”. Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela PRYTZ NILSSON, T° XI F° 022 C.A.P.L.P. Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA. General Pico, 18 de Diciembre de 2018. Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, secretaria única a mi cargo, con sede en Av. Uruguay N° 1097, Edificio de Fueros, Sector Civil, Bloque 2, 3° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos **“SOAVE ALDO FLORENCIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, N° 132.623**, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO FLORENCIO SOAVE (DNI 7.349.140), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Antonela DI BENEDETTO, Mendoza N° 358 Santa Rosa, La Pampa, 26 de Diciembre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3350

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Agustín LIPPI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **“LIPPI ALBERTO AGUSTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**

**(Expte. N° 60081).**- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 20 de Noviembre de 2018.- II Atento al estado de autos y lo solicitado a fs. 9, ábrese el proceso sucesorio de LIPPI ALBERTO AGUSTÍN (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.369.860.---- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-----Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 29 de Noviembre de 2018.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos **“BELUARDI JUAN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° V17740/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Alberto BELUARDI, D.N.I. N° 1.571.523. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 11 de Febrero de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Firmado: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca N° 671 – General Acha (L.P.).- Secretaria, 14 de Febrero de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos **“BELUARDI HÉCTOR RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° V17736**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Raúl BELUARDI, D.N.I. N° 7.368.012. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 11 de Febrero de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Firmado: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca N° 671 – General Acha (L.P.).- Secretaria, 14 de Febrero de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con

asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos **“BELUARDI ROSA JULIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° V17738/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Julia BELUARDI, D.N.I. N° 5.192.536. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 11 de Febrero de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Firmado: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca N° 671 – General Acha (L.P.).-Secretaría, 14 de Febrero de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial en la ciudad de Santa Rosa, en Avenida Uruguay N° 1097, esquina Avenida Juan Domingo Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren herederos y acreedores de doña Cecilia Teresa HELT (D.N.I. F5 5.970.380) en autos: **“HELT, CECILIA TERESA s/ Sucesión Ab – Intestato”, expte. N° 133783**, para hacer valer sus derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Santa Rosa, 4 de febrero de 2019.-...Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA. JUEZ. Profesional interviniente Dra. María Irene GIUSTI, Jorge Selva N° 335 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 de febrero 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“AMIONE, Pablo y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 60678/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pablo AMIONE y Catalina VASSALLO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 04 de febrero de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de PABLO AMIONE y CATALINA VASSALLO (L.E N° 1.576.578 y DNI N° 9.869.152 respectivamente - acta de defunción de fs. 4 y 5 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ”. Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con

domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría 08 de Febrero de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3350

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **“AMPUDIA, Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 130568**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, (Art. 2340 segundo párrafo del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatriz AMPUDIA, D.N.I. 3.759.325. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa 14 de noviembre de 2018.- 1 Publicaciones Boletín Oficial. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3350

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la autorizante, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ricardo MÜLLER, D.N.I. N° 7.348.791, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 25 de octubre de 2018, en Expte. n° 131093, caratulado **“MÜLLER, Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 131093**. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 14 de noviembre de 2018.- 1 Publicaciones Boletín Oficial. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Orlando Rubén BONKOWSKI, DNI N° 5.267.926 e/a **“BONKOWSKI, Orlando Rubén S/ Sucesión Ab Intestato” 133962**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. José Antonio COLOMBATO y José Miguel OCHOTECO con domicilio en Bartolomé Mitre n° 371, Planta Alta, Santa Rosa publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 7 de febrero de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos **“ORIENTI HORACIO DELFOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° V17775/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Delfor ORIENTI, D.N.I. N° 12.484.004. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 11 de Febrero de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Firmado: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca N° 671 – General Acha (L.P.).--- Secretaría, 13 de Febrero de 2019.- María de los Á PÉREZ. Secretaria.-

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja. Edificios Fueros -Sector Civil Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez-, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados **“TRAVERSO MIRTA NOEMÍ Y OTRO S/Sucesión Ab- Intestato” - Expte. 134094-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mirta Noemí TRAVERSO D.N.I. 16.334.762 y Marcelo Antonio MINIG D.N.I. 10.193.205, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ - B. Mitre 274. 1º Piso. Santa Rosa, 13 de febrero de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento, en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos **“LAGOS HERRERA, Mirta Susana S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 133088**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Mirta Susana LAGOS HERRERA (ONI N° 17.999.314) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 13 Febrero de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NELL Y SUSANA GALLISE (DNI 638.157), e/a **“GALLISE, Nelly Susana S/ Sucesión Ab Intestato” 133739**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nicolás Alberto CASSULLO, Garibaldi N° 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 8 DE FEBRERO DE 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez – Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos **“VILLEGAS, Delfín Fermín y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° V17633/18**, cita y emplaza



por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Delfín Fermín VILLEGAS, DNI 1.539.679 y la Sra. Amelia Haydee BONIFACINI, DNI 9.868.632. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 13 de diciembre de 2018.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO, Dr. Abel O. SABAROTS y Dra. María Belén FERRARI, domicilio San Martín N° 893 - Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 4 de febrero de 2019. - María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BERAZATEGUI, Gerardo Alexis s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Número 60620/18, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Gerardo Alexis BERAZATEGUI, con D.N.I. M. nro.: 27.963.096, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 28 de diciembre de 2018.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Gerardo Alexis BERAZATEGUI (D.N.I. 27.963.096).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gerardo Alexis BERAZATEGUI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 13 de febrero de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, de General Pico, en autos caratulados: "**ABRATTE, Francisca s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 60585/18, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Francisca ABRATTE, con D.N.I. nro.: 3.748.502, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: ... //neral Pico, 28 de diciembre de 2018.- ... II... ábrese el proceso sucesorio de ABRATTE FRANCISCA (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.748.502.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores' (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez" PROFESIONAL

INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDÓ, con domicilio en calle 15 NRO.: 955 1° PISO, OFS. 15-17, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 8 de febrero de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.-

B.O 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 Nro. 405 1° Piso, de la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados "**RAFAEL Mariana Inés s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 59809/18, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de RAFAEL Mariana Inés, como así también a sus acreedores, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 11 de diciembre de 2018.- (..) Abrese el proceso sucesorio de Mariana Inés RAFAEL (DNI N° 3.182.527 - acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de por ley les corresponda. - (...).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, -Juez- "Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico. SECRETARIA, 05 de Febrero de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvestre CALERO, D.N.I. N° 7.336.166 e/a "**CALERO, Silvestre S/ Sucesión Ab Intestato**" 131538, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Omar Eduardo GEBRUERS y Magalí DISTEL SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Santiago del estero N° 599, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 18 de diciembre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad a cargo de la doctora María del Carmen GARCÍA Secretaria de la Dra. Silvia Rossana FRENCIA en autos caratulados: "**KLOSTER RODOLFO VICENTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPEDIENTE N° 132.951**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Rodolfo Vicente KLOSTER D.N.I. 13.084.885 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes Dres. Marianela ORIANI y Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa, Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Silvia Roxana FRENCIA Secretaria-

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO, a cargo de la doctora Fabiana B. BERARDI, secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL Secretaria, sito Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil 1º Piso, Bloque Escaleras 2 de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y

acreedores de CÓRDOBA EMILIANO DNI: 34-708.052 e/a **“CÓRDOBA EMILIANO s/ sucesión AB intestato” Expte. N° 133019** para hacer valer sus derechos. Dra. Verónica Esther BRAVO, 1º de Mayo de 258. Publíquese por un día en el Boletín Oficial -Santa Rosa (LP), 11 de febrero de 2019. María Luciana ALMIRALL, secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Florentino GUIDI, LE N° 4.940.848 e/a **“GUIDI Miguel Florentino s/ sucesión Ab Intestato” 134157**, para hacer valer sus derechos. Profesional Silvina María GARRO, en calle Rivadavia 335 PB, Of 3 de esta ciudad, Publíquese por un día en el Boletín Oficial (LP), 13 febrero de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción de la provincia de la Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico calle 22 N° 405, 1º piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Salvador Roberto SÁNCHEZ,- a hacer valer sus derechos en los autos: **“SÁNCHEZ Salvador Roberto s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE N° 58.664)** conforme la siguiente resolución: /neral Pico, 1 de octubre de 2018 ....Ábrese proceso sucesorio de SALVADOR ROBERTO SÁNCHEZ DNI N° 4.958.002 -acta de defunción de foja 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o el diario a elección del peticionante (art. 675 inciso 2 del CPR.) Fdo. Doctor Gustavo A. ARRISNABARRETA, Juez.- Profesional Interviniente ESTUDIO JURÍDICO KONCURAT con domicilio en Calle 7 número 1.204 de General Pico, La Pampa. SECRETARÍA, 16 de octubre de 2018 Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B.O. 3350

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única de La Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, 1º piso, de la localidad de Gral. Pico Provincia de La Pampa en los autos caratulados **BARBERO MARGARITA AMALIA S/Sucesión AB INTESTATO (EXPTE. N° 60806/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la señora Margarita Amalia Barbero D.N.I. 9.882.593, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “General Pico 05 de febrero de 2019: ... Ábrese el proceso sucesorio de MARGARITA AMALIA BARBERO (DNI N° 9882593 – acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el diario a elección del peticionante (Art. 675 inciso 2º del CPR. (...)) Fdo. Gustavo A. ARRISNABARRETA Juez. Profesional Interviniente Dra. María Gabriela PRYTZ NILSSON, calle 17 N° 581 General Pico La Pampa, SECRETARÍA, 11 de febrero de 2019. Dra. Viviana L. ALONSO, secretaria.

B.O. 3350

El Juzgado De Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral, y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Luis FERRERO DNI 13.993.899 e/a **“FERRERO José Luis S/Sucesión Ab Intestato” 133482** para hacer valer sus derechos. Profesional: doctora María Emiliana SUBÍAS, Oliver 588. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 26 de diciembre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, secretario.

B.O. 3350

El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque De Escalera N° 2, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María José ZAIKOVSKY, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amelia Pérez NIEVES, DNI 93.734.743 en autos: **PÉREZ NIEVES, Amelia S/ Sucesión Testamentaria (Expte N° 133.550)**, a fin de que acrediten sus derechos publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla N° 530, Santa Rosa, La Pampa, 11 de febrero de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOVSKY, secretaria.

B.O. 3350

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez De Control, dirijo a Ud. El presente **Legajo número 15685 caratulado: “LEYES Daniel Florencio y MONTE NEGRO, Cristian s / acuerdo de juicio abreviado”**, a efectos de solicitarle se publique por dos veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Monte Negro Cristian Javier, nacido el 15 de junio de 1979, con último domicilio conocido en Winifreda N° 1110 de la localidad de 25 de mayo y/o Calle 1 y 34 de la localidad de General Pico, conforme lo dispuesto en el Art. 143 del CPP, que a continuación se transcribe: Santa Rosa, 20 de diciembre de 2018. - señor juez de audiencia informó a usted. Las reglas de conducta impuestas a Cristian Javier Montenegro, D N I N° 27.362.868, mediante sentencia número 263/2018 vencen el día 20/12/2021. - Notifíquese. - firmado Luis Quinteros prosecretario de oficina judicial solicita se remita a esta oficina judicial, una copia de los ejemplares, donde Conste la publicación del ordenado. -

B.O. 3350 - 3351

Por disposición del señor juez de control Dr. ORDAZ CARLOS RENÉ, dirijo a Ud. El presente en Legajo n° 60337 caratulado: **MPF C/ OJEDA, JONATHAN Y OTROS S/HURTO**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Luis Raúl Soria, D N I: 27.647.881 nacido el 6 de octubre de 1979 con último domicilio conocido en Posta De Yatasto N° 971 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el artículo 143 del C.P.P., que a continuación se transcribe: SENTENCIA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS/DOS MIL DIECIOCHO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 7 días del mes de diciembre del año 2018, se constituye el juez de control, Carlos Rene Ordas a efecto de dictar sentencia en el legajo número 60337,

caratulado MPF C/OJEDA, JONATHAN Y OTROS S/HURTO, seguido contra Luis Raúl Soria D.N.I. N° 27.647.881, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el día 6 de octubre de 1979 de 38 años de edad, de profesión acompañante terapéutico, de estado civil soltero, hijo de Luis Soria y de Doña Lidia Ordóñez, instruido, con secundaria completa y con domicilio en la Calle Santa Cruz 1884 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa y; resultando: ... considerando: .... falló: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el expediente legajo número 60 337, caratulado MPF C/OJEDA, JONATHAN Y OTROS S / HURTO (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal), respecto del señor Luis Raúl SORIA. - 2) dictar En consecuencia el sobreseimiento de Luis Raúl SORIA, D N I N° 27.647.881, nacido en Santa Rosa provincia de la Pampa, el día 6 de octubre de 1979 de 38 años de edad, de profesión acompañante terapéutico, de estado civil soltero, hijo de Luis Soria y doña Lidia Ordóñez, instruido, con secundaria completa, y con domicilio en la Calle Santa Cruz 1884 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1º del Código Procesal Penal). - 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial y Registro Nacional de Reincidencia. -

B.O. 3350 - 3351

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RECTORADO

#### RESOLUCIÓN N.º 046

SANTA ROSA, 4 de febrero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente N° 2024/18 registro de Rectorado caratulado: "Elecciones UNLPam 2019"; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 484/2018 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se aprobaron los cronogramas electorales dispuestos en los Anexos I y II de la misma para las elecciones de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes.

Que habiendo advertido un error involuntario en la fecha de votación anticipada en ambos Anexos, es menester rectificar el acto resolutivo mencionado ut supra atento a que el día 12 de abril de 2019 es feriado por conmemorarse el día de la Nacionalización de nuestra Universidad, tal lo dispuesto por Resolución N° 470/2018 del Consejo Superior.

Que teniendo en cuenta las fechas consignadas en los referidos Anexos debe eliminarse del cronograma electoral para la votación anticipada el día 12 de abril del 2019 y agregarse el día 9 de abril de 2019 para cumplir con el plazo estipulado de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del comicio según lo normado en el Reglamento de Elecciones.

Que por tal razón y a los efectos de tener una única Resolución que contenga el Cronograma Electoral correcto para ser publicado en el Boletín Oficial se hace necesario aprobar nuevos Anexos con los errores salvados.

Que es atribución del Consejo Superior resolver estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89°, Incisos b) y c) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que, a efectos de no demorar la publicación del Cronograma Electoral, cumpliendo con los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones y dado que el Consejo Superior se encuentra en receso, se suscribe la presente Resolución ad-referéndum del Consejo Superior.

#### POR ELLO:

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Ad Referéndum DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Sustituir los Anexos I y II de la Resolución N° 484/2018 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa por los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad que tramite la ratificación de la presente Resolución por parte del Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2º del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Prosecretaría Privada, a todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (por su intermedio la Dirección de Prensa) y a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º de la presente. Notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.

#### ANEXO I

#### CRONOGRAMA ELECTORAL CON VOTACIÓN TRADICIONAL

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 16/02/2019 y el 03/03/2019.-

#### De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 20/03/2019 - 13:00 hs.

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 22/03/2019

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 15/04/2019 – 13:00 hs.

#### De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 26/03/2019 – 13:00 hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 27/03/2019

Fecha límite de oficialización de listas: 04/04/2019

Fechas de votación anticipada: 9, 10, 11, 15 y 16 de abril de 2019

Fechas de votación anticipada para sede de General Pico solo para Facultad de Ciencias Humanas: 13 de abril de 2019

Fecha y hora del Acto Comicial: 17/04/2019 de 08:00 a 18:00 hs.

#### ANEXO II

#### CRONOGRAMA ELECTORAL CON VOTACIÓN TRADICIONAL

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 16/02/2019 y el 03/03/2019.-

**De los padrones:**

Fecha límite del cierre de padrones: 20/03/2019 - 13:00 hs.

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 22/03/2019

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 09/04/2019 – 13:00 hs.

**De las listas:**

Fecha y hora límite de presentación de listas: 26/03/2019 – 13:00 hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 27/03/2019

Fecha límite de oficialización de listas: 04/04/2019

Fechas de votación anticipada: 9, 10, 11, 15 y 16 de abril de 2019

Fechas de votación anticipada para sede de General Pico solo para Facultad de Ciencias Humanas: 13 de abril de 2019.

B.O. 3350

### COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

“...DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**RESOLUCIÓN N° 71**

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la reforma del Reglamento Interno, resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018 de la Asociación denominada "COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Matrícula N° 297, con domicilio en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y a su Reglamento Interno, obrantes a fs. 93/102 y 103/112 del presente Expediente, por los fundamentos expuestos en los considerando precedentes.

**ARTÍCULO 2º.-** Inscríbese las modificaciones y extráigase copia certificada del Reglamento Interno obrante a fs. 103/112, para ser agregados en Expte. de Constitución e Inscripción del Colegio, ante este Organismo (conf. Art 27, Decreto 780/93 Reglamentario de La Ley N° 1450), junto con la presente Resolución...”

#### REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO

El Reglamento Interno que regirá el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa de conformidad con el Decreto-Ley Provincial N° 3/62 será el que a continuación se expresa:

#### I. DE LA ABOGACÍA Y PROCURACIÓN

**Artículo 1º.-** A los fines de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 7º el aviso debe cumplimentarse por medios suficientemente idóneos para obtener el conocimiento del profesional que ejercía el patrocinio o representación hasta ese momento.

#### II. DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

**Artículo 2º.-** La solicitud de inscripción deberá ser presentada acompañada de boleta de depósito en el Banco de La Pampa a la orden del Colegio de Abogados y Procuradores, por la suma de \$ 1.000, en concepto de derecho de inscripción, debiendo acreditarse los siguientes extremos: a) El domicilio real y legal

del solicitante el que se justificará por constancias emanadas de autoridad competente provincial o nacional o mediante la firma de dos colegiados, b) Hacer declaración bajo juramento que no se encuentra afectado por la causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 3 y 42 del Decreto-Ley de creación. c) Acompañar documento de identidad, diploma Universitario o título habilitante. d) Tres fotografías, tipo carnets fondo blanco: 3x3 y 3/4 perfil. Para la inscripción en la matrícula de Procuradores el peticionante deberá acompañar además: e) Certificado de antecedentes judiciales y policiales otorgados por la autoridad del domicilio real del peticionante. f) Ofrecer los extremos de prueba para acreditar su concepto público, lo que se cumplirá merced a la declaración de dos testigos hábiles a satisfacción del Consejo Directivo.

**Artículo 3.-** La fianza fijada en el apartado b) inc. 5, del artículo 14, se acreditará mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa -Casa Central, a la orden del Colegio. La suma depositada quedará afectada al solo objeto de cubrir las responsabilidades profesionales no pudiendo darle otro destino. En el supuesto que la fianza fuere personal, el peticionante propondrá en su presentación a dos fiadores colegiados. El C.D. previo estudio de los antecedentes individuales, citará a los mismos a su primera audiencia. No se podrá otorgar más de tres fianzas personales por cada profesional de la matrícula. Cuando la garantía se acordase en títulos, los mismos quedarán depositados en la Caja de Seguridad del Colegio.

**Artículo 4.-** A los efectos dispuestos por el arto 15 el C.D., propondrá como medida previa a la inscripción del peticionante cursar comunicaciones a los Tribunales de la Provincia del domicilio real para que hagan conocer si sobre el solicitante ha recaído sentencia condenatoria. Ordenará asimismo la publicación de edictos por cinco días en el Tablero del Juzgado en turno, y en el tablero de la sede del Colegio, para formular oposiciones. Con certificación del Secretario sobre su resultado se pasará al Consejo Directivo. La resolución en caso de denegarse la inscripción, deberá ser fundada.

**Artículo 5.-** Se fijan como fórmulas de juramento para el inscripto las siguientes "Por Dios, por la Patria, sobre estos Santos Evangelios"; "Por Dios y la Patria", "Por la Patria y su honor".

**Artículo 6.-** El Consejo Directivo a los fines de la recepción del juramento del inscripto, fijará día y hora. El mismo se presentará en la Sala de Audiencia del Colegio.

**Artículo 7.-** El Consejo Directivo podrá delegar condicionando su actuación en el Presidente o en el miembro del C.D. que éste designe la facultad de recibir el juramento a los inscriptos de lo que dará cuenta en la primera reunión, al Consejo.

**Artículo 8.-** La función de colaboración del Colegio con el Procurador fiscal prescriptas en el artículo 27, inc. 2 del Decreto-Ley, se cumplirá a través de los Colegiados que designe el C.D. El C.D. designará en diciembre de cada año de oficio y por sorteo de la lista de los Colegiados, a un profesional como titular y otro como suplente con mandato por un año judicial. En cada asiento de Juzgado y a los fines de la designación de los representados, se confeccionará una lista de profesionales con domicilio real dentro del asiento. Los que sean desinsaculados quedarán automáticamente eliminados hasta completar la lista.

**Artículo 9.-** Los colegiados designados conforme a lo prescripto por el artículo anterior, deberán anualmente, en el mes de diciembre, pasar un informe al C.D. sobre la labor cumplida. El cargo del representante del Colegio es irrenunciable y ad-honorem.

### III. QUÓRUM EN LOS CASOS DE INTERVENCIÓN – DESIGNACIÓN

**Artículo 10.-** Las dos terceras partes de los asociados registrados a la fecha de la decisión de la Asamblea y con derecho a voto, será la mayoría a los fines del art. 28 del Decreto-Ley 3/62. Se aceptará el voto por correspondencia el que solo se computará si llegase antes del escrutinio.

**Artículo 11.-** El cargo de Interventor será desempeñado por un colegiado que deberá reunir las condiciones exigidas para ser miembros del Consejo Directivo. La elección del interventor se hará por simple mayoría.

### IV. PODERES DISCIPLINARIOS

**Artículo 12.-** A los fines de lo dispuesto por el art. 3, inc. 8 se adopta el Código de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, adaptado para este Colegio.

**Artículo 13.-** Las acciones que den origen a sanciones disciplinarias contra cualquiera de los Colegiados se prescriben al año de producido el hecho generador, o desde la fecha de la notificación de la sentencia condenatoria por inculpado, emanada del órgano competente administrativo o judicial. La prescripción de la acción se interrumpe por la tramitación de las actuaciones correspondientes, a las que no podrán exceder de un año.

### V. DE LAS ASAMBLEAS

**Artículo 14.-** El ejercicio financiero anual, comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 15.-** Dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio financiero anual al C.D. convocará a la Asamblea a los fines de lo dispuesto por el art. 44. La convocatoria se hará con quince días de anticipación por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad donde haya foros constituidos.

En la misma se consignará el orden del día confeccionado por el C.D. la fecha, hora y lugar de la sesión de la Asamblea.

**Artículo 16.-** En los supuestos del artículo 45 inc. 1 la Asamblea será convocada dentro de los quince días de presentado el pedido.

**Artículo 17.-** Para la citación de los asociados en los casos del artículo 45, incisos 1 y 2, regirán las mismas disposiciones que para los supuestos de Asambleas ordinarias.

**Artículo 18.-** A los efectos del acto eleccionario anual, el Consejo Directivo, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se notificará a los asociados al correo electrónico oportunamente denunciado ante el Colegio, día y hora de su celebración. Se realizarán las publicaciones establecidas en el art. 46 últ. Párrafo del Decreto-Ley y en todo otro medio electrónico de uso ordinario por parte del Colegio.

b) Se pondrá con la suficiente anticipación en conocimiento de los asociados la lista de los abogados y procuradores en condiciones de ser elegidos miembros del Consejo Directivo. La lista se remitirá al correo electrónico denunciado y se exhibirá por el plazo de diez (10) días en los edificios del Poder judicial de la Provincia; en las sedes y sitios digitales del Colegio.

c) Las listas de candidatos se presentarán al Colegio con diez (10) días de anticipación al acto eleccionario, por solicitud firmada por veinte (20) electores asociados como mínimo con matrícula vigente.

d) Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de

las listas se recepcionarán todas las observaciones y/o impugnaciones, las que serán resueltas dentro de los dos (2) días posteriores por el Consejo Directivo.

e) El Consejo Directivo oficializará dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación las listas que cumplan los requisitos legales y estatutarios. No se computarán votos en favor de candidaturas que no hayan sido presentadas en esa forma, salvo el caso de que ninguna tuviera esa condición. Sólo las listas oficializadas podrán designar un delegado para fiscalizar cada mesa del acto eleccionario y la labor de la comisión escrutadora de votos.

f) Junta Escrutadora. Autoridades de Mesa: En las Asambleas previstas en el art. 44 del Decreto-Ley se conformará una Junta Escrutadora integrada por: (1) Presidente y (2) Vocales. El Presidente será el Secretario del Consejo Directivo y los Vocales serán los dos matriculados designados para firmar el acta.

g) Las autoridades deberán estar presentes en el momento de la apertura y clausura del acto eleccionario, siendo su misión especial velar por el correcto y normal desarrollo del mismo, a saber: a) Preparación de la urna; b) Preparación del cuarto oscuro; c) Recepción y control de los votos por correspondencia; d) Recepción de poderes de Fiscales como Apoderados de Listas e) Recepción de los votos de los presentes; f) Recuento de votos final.

h) El voto es obligatorio para los abogados electores, para el supuesto de incumplimiento será pasible de la sanción prevista en el art. 51 del Decreto Ley 3/62.-

i) Voto por correspondencia: Se computará respecto del orden del día de la convocatoria. Se recepcionará en la sede donde funcione la Junta Escrutadora, hasta el día de la Asamblea Ordinaria. El voto deberá ser presentado en sobre cerrado sin firma y ningún tipo de escritura exterior, acompañado por nota de emisión de voto por correspondencia dirigida al Presidente debidamente firmado, y con aclaración legible de nombre completo y matrícula. Podrá ser de uso el sello del profesional.

j) Los electores presentes emitirán su voto en una boleta que incluirán en un sobre que proveerá la Junta y que será depositado personalmente por el votante en una urna cerrada y lacrada, colocada en el lugar designado al efecto. Acto seguido el elector firmará un padrón donde constará que votó.

k) Finalizada la elección, cualquiera sea el número de votantes, se procederá seguidamente a la apertura de la urna en acto público y al recuento de votos, labrándose las actas correspondientes, las que deberán contener el número de sufragantes, el número de votos obtenido por cada lista y el cargo para que fueron votados, así como las observaciones que se formularen por las autoridades del comicio o los fiscales.

l) En los aspectos no previstos en este estatuto regirá supletoriamente el código electoral nacional.

### VI. DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 19.-** A los fines de lo dispuesto por el artículo 48, son cargos del Consejo Directivo el de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y tres vocales. Se distribuirán en la misma reunión que realice el Consejo Directivo. Cuando deba cubrirse una vacante por muerte, incapacidad o renuncia del titular, el Vocal Titular que corresponda lo sustituirá, excepto el cargo de Presidente que será ocupado por el Vice-Presidente, pasando el Vocal Titular que corresponda llenar esa vacante. En todos los casos se respetará la representación de los foros regionales en

el C.D. El orden de los Vocales titulares y suplentes lo será por el número de votos será razón de la prioridad la antigüedad en la matrícula.

**Artículo 20.-** El C.D realizará sesiones periódicas y no menos de una menos de una por mes. A pedido del Presidente o de la mayoría del Consejo este podrá reunirse cuantas veces sea necesario.

**Artículo 21.-** Las inasistencia sin justificar a dos sesiones consecutivas del C.D dará lugar a la aplicación de la pena que establece el artículo 51, del Decreto-Ley 3/62.

#### **VII. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 22.-** Corresponderá al Presidente:

- a) Representar al Colegio en todos sus actos y asumir y ejercer los derechos del Consejo Directivo cuando este se los haya delegado.
- b) Presidir las reuniones del C.D y decidir con su voto en caso de empate;
- c) Convocar a Sesiones Ordinarias al C.D y a Sesiones Extraordinarias cuando la mayoría del Consejo lo pidiere o la Presidencia lo estimare.
- d) Proponer al Consejo Directivo los empleados que deberán nombrarse e impartir las órdenes necesarias. Es atribución suya suspenderlos con conocimiento del C.D.
- e) Autorizar las órdenes de pago y extracciones de fondos conjuntamente con tesorero o Secretario.
- f) Cumplir y hacer las resoluciones del C.D y de las Asambleas.
- g) Adoptar todas las medidas urgentes y convocar al C.D para darle cuenta de las mismas.

**Artículo 23.-** El Vice-Presidente reemplazará automáticamente al Presidente en caso de muerte o enfermedad, ausencia, renuncia u otro impedimento. En caso de reemplazo del Presidente en forma definitiva el Vice- Presidente durará en el cargo hasta la próxima Asamblea de renovación de autoridades.

**Artículo 24.-** Corresponde al Secretario.

- a) Informar al C.D. en sus Sesiones sobre los asuntos entrados; tomar nota de las discusiones y voto de cualquier asunto.
- b) Refrendar la firma del Presidente y autorizar la correspondencia.
- c) Llevar el libro de Actas y el de Registro de matriculados actualizando las listas de asociados a los fines establecidos por el Decreto-Ley N° 3/62.
- d) Controlar los documentos de los solicitantes de inscripción: certificar las publicaciones de edictos y pasar la documentación al Consejo Directivo.
- e) Confeccionar y custodiar el legajo individual de cada matriculado.

**Artículo 25.-** Corresponde al Tesorero;

- a) El control y responsabilidad del capital social.
- b) Firmar los recibos de cuotas; percibir y depositar los fondos sociales en el Banco de La Pampa a nombre del Colegio y a la orden conjunto del mismo, del Secretario y del Presidente.
- c) Abonar las deudas y gastos del Colegio, extender las órdenes de pago correspondientes que ordene el C.D.
- d) Firmar conjuntamente con el Presidente los balances trimestrales y anuales del estado de Caja, exhibiéndolos públicamente en la Sede Social.
- e) Llevar los libros de Contabilidad que correspondieren y la documentación que fijare el Consejo Directivo.

#### **VIII. DE LA DEFENSA DE LOS POBRES**

**Artículo 26.-** Toda persona que haya obtenido a su favor declaratoria de pobreza, en los casos en que medie resolución judicial fundada que así lo declare tiene derecho a apoderar al procurador que resulte sorteado de la lista de inscriptos en la Matrícula del tribunal donde se encuentre radicado el juicio y al patrocinio del letrado en los casos que la Ley lo exige, todo ello gratuitamente ; con cargo de satisfacer los honorarios que se regulen a los profesionales que interviniesen en su favor, cuando llegare a mejorar de fortuna.

**Artículo 27.-** Para usar el derecho concedido en el artículo anterior, dentro de los treinta días de otorgada la carta de pobreza, el declarado pobre deberá solicitar del Juez de 1º Instancia de Turno, del lugar donde deba entablar el pleito o contestar la acción, el nombramiento de un procurador, para su apoderamiento, expresando sumariamente el motivo del litigio y los fundamentos de su derecho, en papel simple y sin ninguna formalidad. El Juez proveerá la petición dentro de diez días.

**Artículo 28.-** El Juez podrá denegar la solicitud solamente:

- a) Cuando la fecha de la presentación de la carta de pobreza hubiera transcurrido el plazo fijado en el artículo anterior.
- b) Por un auto fundado del que resulte que la reclamación jurídica que se pretende entablar no ofrece perspectiva de éxito, sea notoriamente temeraria o maliciosa o contrarie los deberes profesionales de los abogados y procuradores; contra la resolución denegatoria no habrá recurso alguno.

**Artículo 29.-** Si a juicio del juez procediere el nombramiento, proveerá a la desinsaculación del procurador en la forma y modo establecido para los nombramientos de oficio. El Juzgado hará saber la designación del procurador sorteado, notificándolo por cédula; el cargo deberá aceptarse dentro del tercer día de la notificación. Dentro del mismo plazo, el procurador deberá manifestar al Juez si tiene justa causa para excusarse; solo por causas sobrevinientes podrá excusarse después de esa oportunidad. Los desinsaculados no podrán ser nuevamente sorteados hasta agotada la lista de inscriptos.

**Artículo 30.-** El Procurador que no acepte sin justa causa, el apoderamiento del declarado pobre, ordenado de oficio, se hará pasible su multa que no excederá de \$ 200 moneda nacional, pudiendo ser eliminado de la lista de nombramientos de oficio hasta por un año, en caso de reincidencia.

**Artículo 31.-** Para los trámites y actuaciones en que la ley exija firma de letrado o cuando fuere necesaria dirección letrada, a juicio del Juez, este designará un abogado de la matrícula para que asuma el patrocinio del declarado pobre. A estos fines los jueces y tribunales distribuirán por escrito orden numérico, sobre las listas de nombramientos de oficio, las designaciones que deban recaer en abogados. El nombramiento de notificación por célula al abogado designado, debiendo aceptarlo dentro de los tres días de notificación.

**Artículo 32.-** El abogado que no aceptare o abandonare el patrocinio del declarado pobre, sin justa causa para ello, será eliminado por un año de la lista de nombramientos de oficio; sufrirá además una multa que no excederá de \$ 200 m/n.

**Artículo 33.-** Los procuradores y abogados designados en la forma prevista en los artículos 29 y 31 no podrán ser recusados por el litigante que haya pedido el nombramiento; pero deberán manifestar al Juez toda causa de impedimento que tuviera para que, tomada en consideración, se provea lo que corresponda.

#### **IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 34.-** Es obligación de los abogados y procuradores,

guardar el debido respeto a las autoridades del Colegio.

**Artículo 35.-** Se aplicarán las sanciones del artículo 51, del Decreto-Ley al miembro del Colegio que transcurrido diez días de realizadas las Asambleas no haya sometido a consideración del C.D. la justificación por no haber votado: Queda autorizado el allanamiento al pago de la multa, en cuyo caso no será necesario sustanciar la infracción.

**Artículo 36.-** La inasistencia sin justificación a dos asambleas consecutivas, dará lugar a la aplicación de la pena que establece el artículo 51 del Decreto-Ley.

#### X. DE LOS RECURSOS

**Artículo 37.-** La cuota anual que abonarán los Colegiados se fija en la suma de \$ 2.000,00 para los abogados y procuradores comprendidos en los incs. 1 y 2 del artículo 19 del Decreto-Ley, que deberá ser efectiva dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio.

#### XI. DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 38.-** A los diversos fines previstos en el Decreto-Ley, la lista de abogados y procuradores será confeccionada por el Secretario, conforme a las facultades acordadas por el artículo 24 inc. c) del presente Reglamento.

**Artículo 39.-** A los efectos del artículo 99 del Decreto-Ley se entenderá por "empleado dependiente" a toda persona que bajo la dependencia de un abogado o procurador realice en forma continuada actividades vinculadas con el ejercicio de la profesión de su principal.

**Artículo 40.-** Los abogados y procuradores para autorizar empleados bajo su dependencia a examinar y retirar expedientes, deberán solicitar por nota al C.D. con las siguientes constancias y bajo juramento de ley.

- Datos personales del empleado incluyendo los de su identificación.
- Fecha desde la cual trabaja bajo la dependencia del solicitante.
- Boleta de depósito de \$ 200,00 en el Banco de La Pampa - Casa Central por concepto de derechos.

**Artículo 41.-** Cumplidos los requisitos del artículo anterior, el Consejo Directivo entregará al interesado una credencial que acredite el carácter de empleado del Abogado o Procurador la que tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de cada año. La renovación se gestionará en el mes de febrero en términos semejantes a los de la solicitud del artículo anterior.

#### XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 42.-** A los fines del artículo 49 del Decreto-Ley el sorteo que deba practicarse debe determinar los miembros del C.D. que durarán dos años en sus funciones se incluirá a la totalidad de los electos comprendiendo el presidente y vice presidente. Se tendrán en cuenta en el acto la representación de los foros regionales.

**Artículo 43.-** Se fija en treinta días de plazo a contar de la publicación del presente para que los abogados y procuradores matriculados puedan expresar su voluntad de ser retirados de la lista de abogados y procuradores en actividad. Vencido ese plazo les será exigible el pago de las cuotas correspondientes por vía de apremio.

GALLASTEGUI. Secretaria.

CONSTE que por Resolución N° 71/2019 de fecha 14/02/2019, se han aprobado las reformas efectuadas al REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO, por Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 14/12/2018, de la Institución "COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA" matrícula N° 297 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en igual fecha se ha procedido a registrarla y glosar testimonio en el legajo respectivo a cargo de esta Dirección General, a los fines legales pertinentes se sella y firma la presente constancia en el testimonio del reglamento interno del Colegio, a los 15 días del mes de febrero de 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B.O. 3350

#### FUMIAGRO S.R.L.

#### EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS PARTES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Octubre de 2018 el señor **Domingo Ofelio BERTOLOTTI**, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 7.360.835, nacido el 11 de Noviembre de 1944, casado en primeras nupcias con Nélida Esther ODDI, de profesión agricultor, C.U.I.T. N° 20-07360835-0, domiciliado en calle Estrada N° 1273, de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, cedió y transfirió en forma gratuita a favor de **Denis Emanuel BERTOLOTTI**, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 38.295.749, nacido el 11 de Marzo de 1995, soltero, de profesión estudiante, C.U.I.L. N° 20-38295749-1, domiciliado en calle Santa Fe N° 924, de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa y **Gastón Ezequiel BERTOLOTTI**, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 39.384.600, nacido el 09 de Abril de 1996, soltero, de profesión estudiante, C.U.I.L. N° 20-39384600-4, domiciliado en calle Santa Fe N° 924, de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Fumiagro S.R.L., (CUIT 30-70970759-7) con sede social en calle Santa Fe 924 de la ciudad de Eduardo Castex, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 10 de Julio de 2006 en el Libro de Sociedades, Tomo IV/06, Folio 108/110, según Resolución N° 303/06 de fecha 10/07/06, Expediente 958/06.-

Las cuotas cedidas son 75 (setenta y cinco), que representan el 50% del Capital Social divididas en la cantidad de TREINTA Y OCHO (38) CUOTAS SOCIALES integradas, para **Denis Emanuel BERTOLOTTI** y en la cantidad de TREINTA Y SIETE (37) CUOTAS SOCIALES integradas, para **Gastón Ezequiel BERTOLOTTI**.

Como consecuencia de la cesión de derechos, el total de las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: 50% (75 cuotas=\$ 7500,00) para Fabio Domingo Bertolotti, 25,33% (38 cuotas=\$ 3.800,00) para Denis Emanuel Bertolotti, y 24,67% (37 cuotas=\$ 3.700,00) para Gastón Ezequiel Bertolotti. Todas las disposiciones contractuales no modificadas por esta Cesión, quedan ratificadas y en vigencia. Eduardo Castex, Febrero de 2019. BERTOLOTTI FABIO DOMINGO, SOCIO DE LA FIRMA.

B.O. 3350

**CyAgro SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- "**CyAgro SOCIEDAD ANÓNIMA**", (C.U.I.T. 30-71551139-4), domic. Calle 21 N° 905, General Pico, La Pampa, insc. Reg. Públ. Comercio, en Sta. Rosa, el 15/03/2017, Libro de Sociedades, Tomo II/2017, Folios 147/153, Resolución N° 114/17, Expte N° 0080/17, Matrícula N° 1352, comunica: 1) Que por Acta de Asamblea Gral. Ext. N° 1 del 05/09/2018; protocolizada por Escrit. N° 126 DEL 6/12/2018, ante el Esc. Carlos Rodríguez Errea, F° 527, Reg. N° 1, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de \$ 500.000, emisión de acciones y reforma del artículo Quinto del Contrato Social: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública".- SANTA ROSA, La Pampa, de Febrero de 2019.

B.O. 3350

**CONSTRUCTORA PATAGÓNICA S.R.L.**

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad **CONSTRUCTORA PATAGÓNICA S.R.L.**, domicilio Calle 13 N° 1501, de General Pico, La Pampa; insc. Reg. Públ. de Comercio, con asiento Santa Rosa, Libro de Sociedades, tomo III/2018, folio 133/138, Resolución N° 175/18 del 5/04/2018, Expediente 3139/17- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: I) Que por instrumento privado de fecha 31/10/2018, se celebró Cesión de cuotas sociales por venta: vendedor cedente, Rodrigo DOMÍNGUEZ, CEDIO y TRANSFIRIO POR VENTA, 250 cuotas de Capital Social de **CONSTRUCTORA PATAGÓNICA S.R.L.** por el precio de \$ 100.000, al comprador cesionario Guillermo Nicolás CREXELL, DNI 17.763.862, C.U.I.L. 20-17763862-6, nacido 21/06/1966, 52 años, soltero, empresario, argentino, domicilio Manzana K, Lote 2 s/n° Parque Industrial de la localidad de Añelo, Neuquén.- II) Que por Escritura Pública N° 128-13/12/2018, F° 535, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, Reg. N° 1, se dispuso la renuncia y designación de nuevo gerente, en consecuencia se dispone la modificación de las Cláusulas Cuarta y Séptima: "**CUARTA:** Capital Social - Participación social.- El Capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-), dividido en 500 cuotas de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- El capital se suscribe totalmente de la siguiente forma: Eduardo Luis FERREYRA suscribe 250 cuotas de capital y Guillermo Nicolás CREXELL suscribe 250 cuotas de capital.- El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado.- **SÉPTIMA:** Representación legal.- La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados, quien o quienes tienen amplias facultades de administración y

disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 2° apartado del Código Civil y Comercial de la Nación.- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social sin limitación de facultades.- En el caso de elección de dos o más gerentes, estos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta y, se le reconocerán todas las facultades de acuerdo a lo indicado precedentemente.- En este acto son designados gerentes Eduardo Luis FERREYRA y Guillermo Nicolás CREXELL, los que invertirán dicho carácter por tiempo indeterminado y tendrán la representación legal de la sociedad en forma indistinta, obligando a la misma mediante su firma individual. SANTA ROSA, La Pampa, de febrero de 2019.

B.O. 3350

**SERVISUR S.R.L.**

La sociedad **SERVISUR S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio y Superintendencia de Personas Jurídicas de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 03 de Diciembre de 1987 libro de sociedades bajo Tomo II Folio 459, Res. N° 84, con domicilio en Santiago Marzo Sur Nro. 936, hace saber que mediante Asamblea de socios, celebrada en fecha 08 de enero de 2019 bajo acta Nro. 76, se resolvió conforme el punto DOS designar a los socios Mauro LAPACO, D.N.I. N° 24.688.557, CUIT N° 20-24688557-6, estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Martocci; de nacionalidad argentina, profesión Comerciante, domiciliado en 25 de Mayo N° 860 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; y Marcos Máximo SPEIER, D.N.I. N° 16.438.858, CUIT N° 20-16438858-2, casado en primeras nupcias con Silvana Griselda Cuadrado, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público, con domicilio en calle Los Colonizadores N° 163 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires como gerentes de la sociedad, quienes ejercerán el cargo en forma conjunta e indistinta a partir de la fecha y con vencimiento de mandato al 31/05/2021, aceptando el cargo para el que fueron designados por votación unánime, ello en virtud que el Sr. Delfin Idiart ceso en sus funciones de gerente de la sociedad el día 31 de Diciembre de 2015, no siendo su intención continuar ejerciendo el cargo. Santa Rosa (LP), 15 de febrero de 2019.-

B.O. 3350

**CENTRO QUIRÚRGICO AMBULATORIO SRL**

**Edicto de Disolución con Liquidación. "Centro Quirúrgico Ambulatorio SRL":** Se hace saber a los fines que corresponde que por Acta de Reunión de socios de fecha 18/01/2019, se ha decidido la Disolución y Liquidación de la sociedad "Centro Quirúrgico Ambulatorio S.R.L.". Asimismo se hace saber que se ha designado en carácter de Liquidador al Sr. Marcos Mauricio DIEZ, DNI nº 25.449.227, que constituye domicilio en calle Don Bosco nº 698 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los fines que pudiere corresponder. Marcos Mauricio DIEZ. Gerente – Liquidador.

B.O. 3350

**MARITA'S S.R.L.**



**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

La sociedad denominada MARITA'S S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 20/12/2017, Libro Sociedades, Tomo X/17, Folio 30/33, Res. N° 597/17. Expte. N° 2867/17, hace saber la cesión de cuotas sociales formalizada mediante instrumento privado de fecha 11/02/2019. Cedente: Umberto Oscar VILLANUEVA, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de febrero de 1932, de estado civil casado, con L.E. N° 7343572, CUIT 20-07343572-3, de profesión jubilado, domiciliado en calle Oliver N° 470, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa. Cesionario: Agustina Eugenia GOROSURRETA, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de mayo de 1981, de estado civil soltera, con DNI N° 28659919, CUIL 27-28659919-8, de profesión empleada, domiciliada en calle Carancho N° 4878, de la ciudad de Toay, La Pampa. Cuotas cedidas: 500. Firma: Gerente: Alicia Susana VILLANUEVA.-

B.O. 3350

**CONSEJO DE PROFESIONALES  
DE LICENCIADOS EN CIENCIA POLÍTICA**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL**

El Consejo de Profesionales de Licenciados en Ciencia Política de la provincia de La Pampa, por medio de su Comisión Directiva, convoca a Asamblea General el día 16 de Marzo de 2019 a las 18 hs en la calle Corrientes N° 200 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Elección de la Autoridades de la Asamblea General.
  - Ratificar el Estatuto, el Código de Ética y el Reglamento Interno oportunamente aprobado.
  - Ratificar la elección de autoridades realizada en Asamblea General del día 3 de octubre de 2017.
  - Elección de dos de los presentes para que firmen junto con el Presidente y Secretario el correspondiente Acta.
- Lic. Lisandro Lucas TOMASO, Presidente - Lic. Tatiana DOVISSO, Secretaria.

B.O. 3350

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE  
LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria para el día **22 DE MARZO DEL 2019 A LAS 19.00 HORAS**, en su sede central sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
- II.- Designación de dos (2) colegiados para suscribir el acta de la Asamblea anterior junto con Presidente y Secretaria.
- III.- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del año 2018.
- IV.- Ratificación de cuatro (4) resoluciones ad referendum N° 27, 40, 41 y 48/2018 (art. 43 inciso b, Ley 861).
- V.- Determinación de la cuota social, fecha límite para su pago y monto de multa a aplicar por pago fuera de término de la misma; determinación de tasa de matriculación e inscripciones de martilleros y corredores; sociedades; garantía real; multa por no emisión de voto en asamblea; rematriculación; aranceles administrativos.
- VI.- Elección de Colegiados: del Consejo Directivo: diez (10) miembros: nueve (9) por renovación y uno (1) por renuncia; de la Comisión Revisora de Cuenta: un (1) miembro por renuncia.

La asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una (1) hora más tarde se reunirán por lo menos cinco colegiados presentes excluidos los que integran el Consejo Directivo.

Se les informa a los señores colegiados que el plazo máximo para justificar la no emisión de voto en asamblea es de diez (10) días hábiles desde la celebración de la misma.

Horacio GONZÁLEZ, Presidente – Carola ROSSOTTO, Secretaria.

B.O. 3350 - 3351

**ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO NITO BLATTER**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2019 a las 18 horas en la sede social sito en calle Dingirad n° 73 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 2) Actualización cuota societaria.
- 3) Renovación Comisión Directiva por término de mandato.
- 4) Renovación Comisión Revisora de cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Carlos Mario BLATTER Presidente - Carolina Elizabet BLATTER, Secretaria.

B.O. 3350

**ASOCIACIÓN FEDERACIÓN PAMPEANA DE BOXEO**

Santa Rosa, febrero de 2019

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2019 a las 16 horas en el Club Argentino, en calle Antártida Argentina y Gobernador Duval de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
- 2) Actualización Cuota Societaria. -
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 4) Renovación Total de la Comisión de Revisores de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. -

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. - CAMPO Juan Antonio Presidente - Adrián Saturnino HERNÁNDEZ, Secretario.

B.O. 3350

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CANOTAJE**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Canotaje de Santa Rosa, convoca a todos sus socios habilitados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 31 de marzo de 2019 a las 19 hs., en Bolivia 961 de Santa Rosa, La Pampa, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Renovación total de Autoridades por término de Mandato. Esto es Comisión Directiva y Com. Revisora de Cuentas. C. Daniel SIERRA, Presidente – Claudia B. MONTEIRA, Secretaria.

B.O. 3350

**ASOCIACIÓN CULTURAL PAMPA**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

“Asociación cultural Pampa”, conforme a lo dictaminado en su Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 25 de marzo a las 18:00 hs en las instalaciones de la entidad, sitio en la calle Maestros Pampeanos 586 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Renovación de las autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral (dos ejercicios).
- 2- Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos, gastos y evolución de patrimonio neto, Inventario, Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3- Consideración de la Gestión del Consejo Directivo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4- Designar a dos asociados para que suscriban el presente acta.

Asimismo, convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el 25 de marzo a las 19,30 hs. En el mismo domicilio, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Analizar y aprobar el Proyecto de Modificación del estatuto en sus art. 8° y 34°

**NOTA:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Dra. Cecilia Inés PERALTA KOBYLAŃSKI, Presidente - Sra. Mirta Gloria VIOLA. Secretaria.-

B.O. 3350

**BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS  
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 2019 a las 18 horas en la sede social sito en calle Capitán Giachino y Callaqueo de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2018.-

2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-  
Raúl Alejandro CAMERLINCKX, Presidente - Elida Mabel FANJUL, Secretaria.

B.O. 3350

**TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN  
ASOCIACIÓN CIVIL**

Intendente Alvear, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2019 a las 19 horas en la sede de la entidad, sita en Avenida Sarmiento No. 876 de Intendente Alvear (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio No. 27 cerrado al 31 de diciembre de 2018.

**NOTA: ARTICULO 23º del Estatuto Social.-** "Las asambleas se realizarán en el local en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derechos a voto".

María Cristina SUBÍAS, Presidente – Marta Nélica BILBAO, Secretaria.

B.O. 3350

**BIBLIOTECA POPULAR J. V. GONZÁLEZ**

General Pico, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las disposiciones estatutarias y leyes vigentes, que se desarrollara en su sede social, sita en calle 19 n° 789 de esta ciudad para el día 29 de marzo de 2019, a las 18 horas. Para tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración acta anterior.
2. Consideración Memoria y Balance General- Estados Contables- correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 2018
3. Informe de la comisión Revisora de Cuentas.-
4. Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos de acuerdo al siguiente detalle: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente; Secretario; Tesorero; 2(dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes.
5. Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos. 1 (un) miembro Titular y 1(un) Miembro suplente
6. Elección de dos asociados para refrendar Junto a la Presidente y Secretaria el acta de la asamblea.  
Margarita M. MARTI, Presidente – Raquel J. ARGUELLO, Secretaria.

**Art. 30 del estatuto:** Las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria y se celebrará con los socios presentes una hora después de fijada la misma, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Margarita M. MARTÍ, Presidenta – Raquel J. ARGUELLO.

B.O. 3350

**IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA  
SAN PABLO**

General San Martín, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados/as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 23 de marzo de 2019 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Ingreso y Egreso de miembros.
3. Lectura de la Memoria del Presidente – Año 2018.
4. Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos – Ejercicio 2018.
5. Informe Presupuesto año 2019.
6. Miembros salientes de la Comisión Directiva.
7. Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva.
8. Plan de Trabajo de La Congregación.
9. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

**ELECCIONES:** Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por término de mandato de BASLER, Rubén; SCHLENKER, Ricardo; SCHONHOFF, César; MEIER, Ariel; DELGADO, Hugo y SÁNCHEZ, Marta.

Rubén BASLER, Presidente – Ricardo SCHLENKER, Secretario.

B.O. 3350

**ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR JUAN B. JUSTO**

Trenel, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO" a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 12 de Abril de 2019 a las 20 horas en el local de la institución sito en calle Juan B. Berisso N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración acta anterior.
2. Motivaciones convocatoria fuera de término
3. Lectura y consideración Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4. Fijación de la cuota social para el año 2019.
5. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

**NOTA:** No reuniéndose la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar a la hora fijada para la asamblea ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 20º de los Estatutos).  
Roberto H. ARMANI, Presidente – Graciela N. TORRIANI, Secretaria.

B. O. 3350

**COMISIÓN DE APOYO A BIBLIOTECA POPULAR  
MUNICIPAL JOSÉ MANUEL ESTRADA**

General Pico, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Comisión de Apoyo a la Biblioteca Popular Municipal José Manuel Estrada, convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 28 de marzo de 2019, a la hora 19, en el local de la calle 17 n. 580 de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1ro. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva, junto a las autoridades de la institución.
  - 2do. Lectura del acta anterior y su consideración.
  - 3ro. Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos, y el informe de los señores integrantes de la comisión revisora de cuentas, todo esto correspondiente al ejercicio económico n. 24 cerrado el pasado día 31 de diciembre de 2018.
- Se consigna el artículo 29 del estatuto social que expresa; "las asambleas se realizarán en el local y hora que se indican en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes,

una hora después de la hora fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Héctor Aníbal FERRARI-presidente - Fabiana Beatriz GIMÉNEZ-Secretaria.

B.O. 3350

**ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Parera, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En Parera, Provincia de La Pampa, la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo del año 2019 a las Hs. 20,30, en la sede social sito en Libertad 790 de esta Localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 – Lectura y Aprobación de Inventario, Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2 – Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 3 – Renovación Parcial (50%) de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:  
Presidente, Pro Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2, Vocal Suplente 1, Revisor de Cuentas Titular 1 y 3.-
- 4 – Fijación de la cuota social.-
- 5 – Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.-

**NOTA:** Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum requerido (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se considera válidamente una hora después con los socios presentes.-

Marcelo Antonio DÍAZ, Presidente - Sonia Patricia ESCUREDO, Tesorera.

B.O. 3350

**AGRUPACIÓN YONG DE SIPALKI LA PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con las disposiciones del estatuto social y por resolución de la Comisión Directiva de la asociación "Agrupación YONG de Sipalki La Pampa", se convoca a todas las personas asociadas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 2019 a la hora 16:00 en la sede social de calle V. Arriaga 1198 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas;
2. Aprobar los ejercicios contables de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018;
3. Informar a todos los presentes el estado actual de la Asociación;

4. Fijar nuevo domicilio para la Asociación;
  5. Aprobar todos los trámites y diligencias como así también los gastos que sean necesarios para regularizar la personería jurídica de la Asociación.
- Alejandro Javier OSIO, Presidente – Federico GARCÍA, Secretario.

B.O. 3350

**ASOCIACIÓN HUCAL DESPIERTA**

Abramo, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación HUCAL DESPIERTA, de la localidad de Abramo - Hucal, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el **día 24 de Marzo de 2019, a las 12.00 horas** en las instalaciones sito en la calle Avda. Belgrano N° 555 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
  - 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
  - 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2018.-
- Ángel R. GOSSIO, Presidente.

B.O. 3350

**ASOCIACIÓN CIVIL PASIÓN AUTOMOVILÍSTICA**

General Pico, febrero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De Acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 26 N° 1355 de la ciudad de General Pico, la que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 2019, a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018.
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionara en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes

José Alberto MIGLIO, Presidente - Fernando Raúl MOIRAGHI, Secretario.

B.O. 3350

**CONCURSOS  
LLAMADO****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 31 5-II-19- Art. 1°.-** Convocar a “Concurso Interno de Antecedentes y Oposición” a realizarse en la Jurisdicción “R”, Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de Transmisión y Estaciones Transformadoras - Sistema Interconectado, dependiente de la Gerencia de Explotación, de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 3°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I****JURISDICCIÓN “R” – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - APE**

**CARGO A CONCURSAR** UNA (1) Categoría 18 del C. C. T. N° 36/75

**A – ANTECEDENTES LABORALES**

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2- Certificados de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3- Fojas de servicios	0 a 1
4- Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31-12-2018	0 a 3

“Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella” artículo 212, Ley N° 643.-

**B – CONCURSO DE OPOSICIÓN**

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Generalidades, funciones y componentes de una Estación Transformadora	0 a 2,5
2.- Instalación, mantenimiento y medición de PAT	0 a 2,5
3.- Disposición de conductores y tipos de estructuras en líneas eléctricas	0 a 2,5

4.- Morsetería y aisladores 0 a 2,5

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA:**

**TITULARES**

**ERRECALDE** Diego Bonifacio

**JUÁREZ** Daniel Alfredo

**SWINNEN** Pedro Esteban

**SUPLENTES**

**BUSTOS** Horacio Daniel

**MUÑOZ** Germán Leonel

**ABRATTE** María Cristina

**D.- LUGAR DE EXAMEN E INSCRIPCIÓN:** Administración Provincial de Energía – Falucho 585.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 30 de abril 2019 – 10:00 hs.-

**F.- DÍA DE INSCRIPCIÓN/ APERTURA Y CIERRE:** 3 y 4 de abril de 2019.-

**RESULTADOS**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 32 5-II-19- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución N° 211/18 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Art. 2°.-** Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

**APELLIDO Y NOMBRE:** Hugo Rubén GERLING - Legajo N° 3646 Afiliado N° 25274 - D.N.I. N° 12.136.759.-

**PUNTAJE OBTENIDO:** Antecedentes Evaluables: 7 puntos

Concurso de Oposición: 8 puntos

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:** 15 puntos

**ANEXO II**

PROMOCIÓN DE AGENTE S/ CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 211/18.-

**APELLIDO Y NOMBRE:** Hugo Rubén GERLING

**D.N.I. N°:** 12.136.759.-

**CATEGORÍA ANTERIOR:** 14 C.C.T. N° 36/75

**PROMOCIÓN:** Categoría 16 C.C.T. N° 36/75.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 28 -12-II- 19- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 221/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO, AYUDANTE DE 1º (MECÁNICA PESADA, LIVIANA, ELECTRICIDAD, TORNERÍA, SOLDADURA, HERRERÍA, CARPINTERÍA), CLASE XVI PARA DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
GONZÁLEZ, Rubén Andrés	2,10/10	9,65/10	11,75/20